

DATOS PERSONALES

Postulante Nro. 04

Nombres y Apellidos:

Pedro Ricardo Añas

~~CONFIDENCIAL~~ ~~CONFIDENCIAL~~

Abogado egresado de la Universidad	U.N.A.
Término medio : 3.26	
Título de Doctor en Ciencias Jurídicas expedido por la Universidad	—
Término medio de Doctor en Derecho	—
Tema tesis Doctoral	—
Ejercicio de la Profesión y/o Magistratura (años)	1990-95. Abogado · 95. 2001 Director jurídico TSJE 2001-22. Juez Electoral
Ejercicio de la docencia • Universidad • Antigüedad	—

Los datos consignados son bajo declaración jurada.

Firma:



00000001



MINISTERIO DE HACIENDA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION

Nº

030921

FECHA DE EXPEDICION

01/02/95

IDENTIFICADOR RUC

AIPE6514302

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Ley 125 - Art. 194

NOMBRE/RAZON SOCIAL

ARIAS PEDRO RICARDO

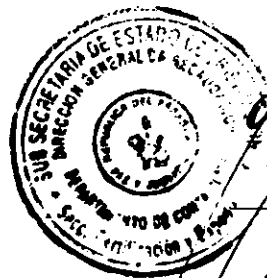
SE CERTIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE NO ADEUDA TRIBUTOS DE CARACTER FISCAL, SIN PERJUICIO DE LOS IMPUESTOS QUE SE DETERMINAN CON POSTERIORIDAD, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACION ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 189 DE LA LEY 125/91

EL PRESENTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ HASTA EL 02/04/95

NOTA: CUALQUIER CORRECCION O ENMIENDA NO SALVADA EN EL TEXTO INVALIDA EL CERTIFICADO.

007 DGR 1-02-E5H098

*100 1



JEFE DE SECCION
CERTIFICACION Y EXPEDICION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
SE TIENE A LA...

HECTOR PARODI M.
Auxiliar de Secretaría
Consejo de la Magistratura



00000002

**CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, (en adelante LA CAMARA) representada en este acto por el Dr. ATILIO MARTINEZ CASADO, en su calidad de Presidente, fijando domicilio legal y especial en la Av. República e/ Chile y Alberdi de la ciudad de Asunción, y conforme prevé el Artículo 192 de la Ley de Organización Administrativa del 22 de junio de 1909 (modificado por el Decreto-Ley N° 7/90 y aprobado con modificaciones por la Ley N° 25/91) por una parte; y por la otra el Abogado Pedro Arias (en adelante El CONTRATADO), fijando domicilio legal y especial en la Calle 19 Proyectada y Santa Fé, Barrio Obrero de la Ciudad de Asunción convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CAMARA utilizará los servicios de El CONTRATADO en su carácter de Auxiliar de la Honorable Cámara de Diputados

SEGUNDA: El CONTRATADO estará sometido al régimen jerárquico establecido en el Reglamento Interno y prestará servicios en el horario fijado.

TERCERA: A los fines del presente contrato, El CONTRATADO realizará los trabajos que le fueren encomendados, pudiendo ser convocada a la Institución en todos los casos en que se requiera su presencia.

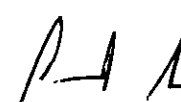
CUARTA: El CONTRATADO percibirá al final de cada mes la suma de G. 800.000 (ochocientos mil guaraníes) mensuales, conforme se estipula en la Resolución Presidencia N° 196 del 28 de octubre de 1994, como retribución por sus servicios.

QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido por: a) Decisión unilateral de las partes, en cuyo caso deberá comunicarse con 30 (treinta) días de anticipación; b) El incumplimiento de las funciones por parte de El CONTRATADO; c) La imposibilidad permanente para desempeñar los servicios, objeto del presente contrato; o d) Por razones fortuitas o de fuerza mayor.

SEXTA: El presente Contrato tendrá validez desde el 1° de noviembre hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiendo ser renovado por simple comunicación y aceptación entre las partes. . .

SEPTIMA: Cualquier cuestión que surgiera en materia laboral o de interpretación del presente Contrato será dirimida por la vía administrativa en virtud de las disposiciones legales que rigen el funcionamiento de LA CAMARA.

En señal de conformidad a las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de octubre del año un mil novecientos noventa y cuatro.


Abogado Pedro Arias
Contratado

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
SE TIENE A LA VISTA.**


Atilio Martínez Casado
Presidente
H. Cámara de Diputados

HECTOR PARODI M.
Auxiliar de Secretaría
Consejo de la Magistratura



Consejo de la Magistratura

— * —

CONTRATO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a un día del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, el Consejo de la Magistratura, representado por el Dr. Federico Callizo Nicora, con domicilio en la Avda. de la República y 14 de Mayo, por una parte y el Dr. Pedro Ricardo Arias, con documento de identidad N° 768.486, con domicilio en 19 Proyectada y Santa Fé N° 1615, mayor de edad, paraguayo, abogado, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicio, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El Consejo de la Magistratura contrata los servicios profesionales del Dr. Pedro Ricardo Arias, para realizar las tareas de Asesor de la Secretaría General del Consejo.

SEGUNDA: El Dr. Pedro Ricardo Arias acepta desempeñar las funciones y se compromete a guardar debida reserva de toda información que tuviere en razón de su cargo, vinculada con el cumplimiento de los deberes y atribuciones del Consejo y con las opiniones vertidas por sus Miembros.

TERCERA: El Dr. Pedro Ricardo Arias concurrirá en horas de la mañana y de la tarde a la sede del Consejo, en horario de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, sin perjuicio que en caso necesario pueda prolongarse dicho horario.

CUARTA: El Dr. Pedro Ricardo Arias percibirá en concepto de remuneración la suma de guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000) mensuales.

QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de cuatro meses, pudiendo prorrogarse de común acuerdo y por escrito. Las partes podrán darlo por concluído sin aviso previo, cuando existan los justos motivos indicados, entre otros, en el Art. 851 del Código Civil.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente contrato en tres ejemplares del mismo tenor y efecto.

PEDRO RICARDO ARIAS.

ES EL ORIGINAL QUE
SE TIENE A LA VISTA

FEDERICO CALLIZO NICORA

Presidente

HÉCTOR PARODI M.
Auxiliar de Secretaría
Consejo de la Magistratura



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

191464

POLICIA NACIONAL
Departamento de Identificaciones

VÁLIDO POR SEIS MESES

CERTIFICO QUE: ELIANDER

ACTIVO

CON C.I. Nº 768-185

NACIDO EN :

EL 20 DE MAYO DE 1965

JE 000 - 000000 - 000

NO REGISTRA ANTECEDENTES

ASUNCIÓN, 21 DE ABRIL DE 1995

FIRMA INTERESADO



JEFE SECCION

Jefe Secc. Certif. Antecedentes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
SE TIENE A LA VISTA.-

HECTOR PARODI M.
Auxiliar de Secretaría
Consejo de la Magistratura



PODER JUDICIAL

00000005

11 808

MASTRA C. POBA
Jefe Sec. Antecedentes Penales



EDAROL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
SE TIENE A LA VISTA.-

HECTOR PARODI M.
Auxiliar de Secretaría
Consejo de la Magistratura

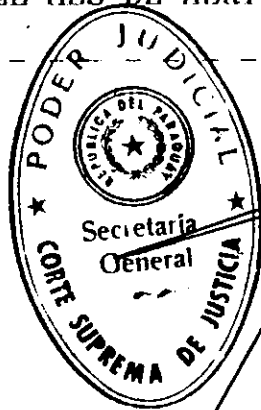


00000000

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DR. CARLOS ACUÑA LUGO, C E R T I F I C A: QUE EL SEÑOR PEDRO RICARDO ARIAS, SE HALLA INSCRIPTO EN LA MATRICULA DE ABOGADO, CON EL NUMERO 4071, HABIENDO PRESTADO JURAMENTO DE LEY EN FECHA 4 DE JULIO DE 1991, ACTA NUMERO 492, NO REGISTRA SANCION DISCIPLINARIA ALGUNA SEGUN LEGAJO PERSONAL DEL RECURRENTE, OBRANTES EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- -

A PEDIDO DE PARTE INTERESADA Y PARA LOS FINES QUE HUBIERE LUGAR, EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO QUE FIRMA Y SELLA EN LA CIUDAD DE ASUNCION, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIEZ Y DUECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- - - - -



CARLOS D. ACUÑA LUGO
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
SE TIENE A LA VISTA.-

1. Auxiliar de Secretaria
Consejo de la Magistratura

El Jefe de la Sección Registros y Expiración de Cédulas hace constar que el presente diploma, perteneciente a

Don Ricardo Ruiz natural de Duración? Guayaquil nacido el veintidós de mayo de mil novecientos veinty cinco de 25 años de edad, con cédula judicial N.º 768.485 se halla registrado bajo el número de orden 3465 según número 32 del Libro de Cédulas número cinco y es testamento original

constancia, emitida y verificada, con el noble sueldo del Director del Departamento de Guayaquil, en fecha 13 de junio de 1990

Dr. J. J. J.
Director del Departamento de Guayaquil



Dr. Juan José J. J.
Jefe de la Sección Registros y Expiración de Cédulas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

HECTOR PARODI M.
Auxiliar de Secretaría
Consejo de la Magistratura

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



ES LO QUE DEL ORIGINAL
SE TIENE A LA VISTA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

El Rector de la Universidad Nacional

Por cuanto: *Pedro Ricardo Ariza*

ha acreditado con la aprobación de los exámenes requeridos, que reúne los méritos académicos
suficientes para optar el grado de *Abogado*

Por tanto: y de acuerdo con la Ley Universitaria le expide el presente diploma que lo
habilita para el ejercicio de las derechos y el goce de las prerrogativas que al grado corresponden.

Dado y registrado en la ciudad de Asunción, a los *trece* días del mes de *junio* del año

mil novecientos treinta y tres



Pedro Ariza
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Pedro Ariza
FIRMA DEL INTERESADO



P. Bengarós
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Pedro Ariza
SECRETARIO DE LA FACULTAD



HECTOR PARODI M.
Auxiliar de Secretaría
Consejo de la Magistratura

300000007



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO

PROMOCION: "EULGENCIO R. MORENO"

Pedro Ricardo Arias

Habiendo

natural de la Republica aprobado en el Colegio San Clemente Maria

en el año 1983 las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios vigente, se le confiere el título de



Bachiller en Ciencias y Letras

Dado en la Ciudad de la Asunción, a 1º día del mes de Diciembre de 1983

[Signature]
Director



[Signature]
Intendente

HECTOR PARODI M.
Auxiliar de Secretaría
Consejo de la Magistratura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
SE TIENE A LA VISTA.-

[Signature]
Intendente

Inscrito en el Registro No. 1.470 en el folio No. 22 del Registro del Dpto. No. 22 bajo el No. 116.470

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES****CERTIFICADO DE ESTUDIO**...//... CORRESPONDE AL CERTIFICADO DE ESTUDIOS NRO.: 217/94.-

- 2 -

CURSO COMPLETO**TERMINO MEDIO : 3,50****SEXTO CURSO.**

DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO

8036 12/12/89 4 CUATRO

DERECHO TRIBUTARIO

8037 07/12/89 2 DOS

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

8039 21/11/89 4 CUATRO

TECNICA JURIDICA

8191 02/04/90 3 TRES

DERECHO PROCESAL PENAL

8197 27/02/90 2 DOS

DERECHO CIVIL (SUCESSIONES)

9327 23/10/89 5 CINCO

CURSO COMPLETO**TERMINO MEDIO : 3,33****OBSERVACIONES*** PROMEDIO GENERAL : 3,26

* LA ESCALA DE NOTAS ES LA SIGUIENTE :

INSUFICIENTE	1 (UNO)
REGULAR	2 (DOS)
BUENO	3 (TRES)
DISTINGUIDO	4 (CUATRO)
SOBRESALIENTE	5 (CINCO)

* ESTE CERTIFICADO HABILITA AL TITULAR A OBTENER EL TITULO DE :
A B O G A D O

Se expide el presente CERTIFICADO a pedido de la parte interesada, para los fines pertinentes, con el visto bueno del SR. DECANO, en Asunción, Capital de la REPUBLICA DEL PARAGUAY, a los DOCE día(s) del mes de MAYO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Anotado en el Libro de Registro correspondiente al Folio : 192.....

ROBERTO APONTE
SECRETARIO GENERAL

1889



CARLOS A. MERSAN
DECANO

HECTOR PARODI M.
Auxiliar de Secretaría
Consejo de la Magistratura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
SE TIENE A LA VISTA.

30000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CERTIFICADO DE ESTUDIO

CERTIFICADO DE ESTUDIOS NRO.: 217/94.-

EL que suscribe Abog. ANGEL YUBERO APONTE, Secretario General de la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA U.N.A., CERTIFICA que el (la) Sr(a).: **PEDRO RICARDO ARIAS** con cédula de identidad NO. **768.486** ingresó a esta Casa de Estudios para el curso lectivo de 1984, habiendo dado exámenes de las asignaturas de los cursos académicos del PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE de la CARRERA de: **D E R E C H O**, según constancias obrantes en los LIBROS DE ACTAS respectivos, cuyas calificaciones a continuación se expresan :

A S I G N A T U R A		N. ACTA	FECHA	N O T A
PRIMER CURSO.				
SOCIOLOGIA		8640	20/11/84	3 TRES
CRIMINOLOGIA		8642	23/10/84	3 TRES
ECONOMIA POLITICA		8648	17/10/84	5 CINCO
DERECHO ROMANO (PRIMERA PARTE)		8858	23/07/85	3 TRES
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO		8865	26/06/85	2 DOS
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO		8914	25/02/85	1 UNO
CURSO COMPLETO	TERMINO MEDIO :	2,83		
SEGUNDO CURSO.				
DERECHO ROMANO (SEGUNDA PARTE)		8304	24/03/86	3 TRES
DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		8307	05/03/86	2 DOS
DERECHO CIVIL (PERSONAS)		8313	12/03/86	2 DOS
DERECHO PENAL (PRIMERA PARTE)		8786	23/10/85	5 CINCO
DERECHO AGRARIO		8964	15/10/86	3 TRES
CURSO COMPLETO	TERMINO MEDIO :	3,00		
TERCER CURSO.				
DERECHO PENAL (SEGUNDA PARTE)		8943	17/11/86	4 CUATRO
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO		8945	11/12/86	4 CUATRO
DERECHO POLITICO		9089	13/07/87	4 CUATRO
FINANZAS		9093	23/06/87	4 CUATRO
DERECHO CIVIL (COSAS)		9131	01/04/87	3 TRES
CURSO COMPLETO	TERMINO MEDIO :	3,80		
CUARTO CURSO.				
DERECHO ADMINISTRATIVO		9022	24/11/87	3 TRES
DERECHO CONST. NACIONAL Y COMPARADO		9023	01/12/87	4 CUATRO
HISTORIA DIPLOMATICA DEL PARAGUAY		9025	23/10/87	2 DOS
DERECHO MERCANTIL		9211	15/12/88	4 CUATRO
DERECHO CIVIL (OBLIGACIONES)		9265	23/02/88	3 TRES
DERECHO MARITIMO		9291	27/07/88	3 TRES
CURSO COMPLETO	TERMINO MEDIO :	3,17		
QUINTO CURSO.				
PROCEDIMIENTOS CIVILES Y COMERCIALES		8048	11/08/89	5 CINCO
QUIEBRAS		8052	04/07/89	3 TRES
DERECHO CIVIL (CONTRATOS)		8098	29/03/89	2 DOS
FILOSOFIA DEL DERECHO		8100	27/02/89	4 CUATRO
MEDICINA LEGAL		9219	20/12/88	3 TRES
DERECHO AERONAUTICO		9331	09/10/89	4 CUATRO

1889

ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

HECTOR PARODI M.
Auxiliar de Secretaría
Consejo de la Magistratura

ES COPIA DEL ORIGINAL QUE TIENE A LA VISTA.

HECTOR PARODI M.
Auxiliar de Secretaría
Consejo de la Magistratura

Nº 2189

(CONTINUA EN HOJA NRO.2)

...//...

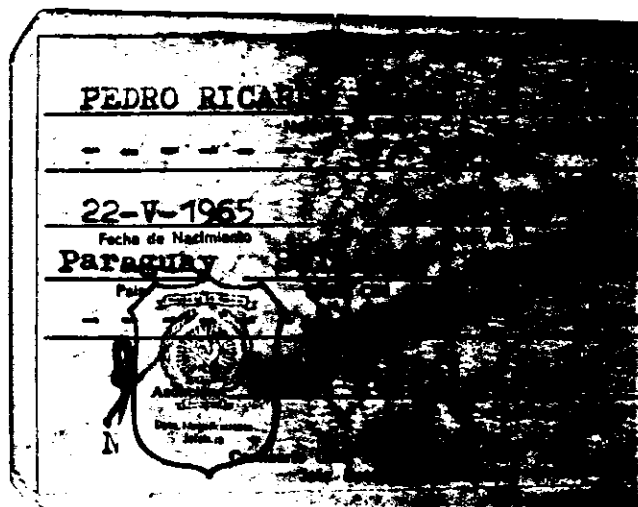
30000011
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
SE TIENE A LA VISTA.

HECTOR PARODI M.
Auxiliar de Secretaría
Consejo de la Magistratura



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
SE TIENE A LA VISTA.

HECTOR PARODI M.
Auxiliar de Secretaría
Consejo de la Magistratura



SERVICIO DE REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL
PARAGUAY



00000012

SERIE G

Nº 412207



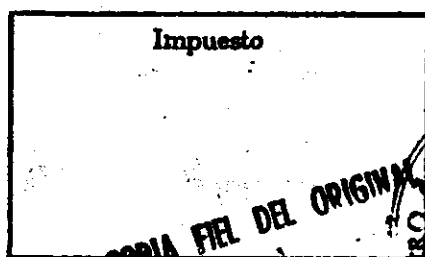
Para pedir un nuevo certificado recuerde la Oficina, el año y el número del folio y acta mencionados en este documento.

TREINTA GUARANIES

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Oficina <i>Segunda Sección</i>	Fecha de la inscripción Día <i>22</i> Mes <i>Junio</i> Año <i>1965</i>	
Tomo del Registro <i>VII</i>	Número del Folio <i>57</i>	Número del acta o inscripción <i>1103</i>
Nombre y apellidos del inscrito <i>Pedro Ricardo Arias</i>		Sexo del inscrito <i>masculino</i>
Fecha del nacimiento Día <i>22</i> Mes <i>mayo</i> Año <i>1965</i> Hora <i>13.</i>		Lugar de nacimiento <i>Asunción</i>
Nombre y apellidos del padre _____		
Nombre y apellidos de la madre <i>Ceresa Lejesius Arias Acosta</i>		
Nombre y apellidos del declarante <i>La madre</i>		
Observaciones _____		

Lugar y fecha del certificado.	Localidad <i>Asunción</i>	Día <i>22</i>	Mes <i>Setiembre</i>	Año <i>1983</i>
--------------------------------	------------------------------	------------------	-------------------------	--------------------



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SE TIENE A LA VISTA



Firma y sello del funcionario autorizado

Al margen de la inscripción a que se refiere el certificado, el Registrador debe hacer constar las anotaciones a la vuelta, en el espacio reservado para el efecto, en la forma siguiente:
Auxiliar de la Magistrate

7. PUBLICACIONES:

8. FUNCIONES DESEMPEÑADAS:

* ASESOR EN LA CALIDAD DE DIPUTADOS. PRESTANCIA
* ASESOR EN LA CALIDAD. GENERAL. EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

9. CONDICION DE FUNCIONARIO PUBLICO/DECLARACION DE BIENES Y RENTAS:

FECHA DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA:	
FECHA DE RETIRO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA:	
ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA:	
CARGO DESEMPEÑADO:	
PRESENTA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS: (AL INGRESAR A LA ADMINISTRACION PUBLICA)	FECHA:
PRESENTA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS: (AL RETIRARSE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA)	FECHA:
PRESENTACION DE BIENES Y RENTAS (ACTUALIZADA):	FECHA:
MANIFESTACION REALIZADA ANTE ESCRIBANIA PUBLICA:	
MANIFESTACION REALIZADA ANTE LA CONTRALORIA:	

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**FORMULARIO PARA CANDIDATOS A OCUPAR CARGOS
EN EL PODER JUDICIAL****1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS: ARTAS	NOMBRES: PEDRO RICAÑO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: ASUNCION 22- Mayo- 1965	EDAD: 30	
ESTADO CIVIL: SOLTERO	HIJOS:	
DOMICILIO: 19 Pyda. n. 1615 y Santa Fe	TELEFONO: 73.598	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES EN LA CAPITAL: Montevideo n. 1 558 Tel. 81192		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°: 768.486		

2- POSTULACION:

CANDIDATO AL CARGO DE: JUEZ de PRIMERA INSTANCIA PENAL	LUGAR: ASUNCION
MANIFIESTA INTERES EN UN CARGO DE GRADO INFERIOR: JUEZ de FAZ LETRADA	
ESPECIFICAR: ASUNCION	

3- ESTUDIOS REALIZADOS:

SECUNDARIOS-INSTITUCION: COL. "EL DENTEL" N.º 1000 "A" ASUNCION	
PRESENTA CERTIFICADO DE ESTUDIOS: SI	
PRESENTA TITULO DE BACHILLER: SI	
UNIVERSITARIOS-INSTITUCION: DERECHO U.N.A. ASUNCION	
PRESENTA CERTIFICADO DE ESTUDIOS: SI	PROMEDIO: 5,26
PRESENTA TITULO DE ABOGADO: SI	
AÑOS INICIO/FINALIZACION DE LA CARRERA: 64-69	
OTROS TITULOS:	
CERTIFICACION QUE PRESENTA: CERTIFICADO DE TITULO DE ABOGADO	
OTROS ESTUDIOS: (CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS, ETC.)	

Asunción, de de 1995.

Señor
 Dr. Federico Callizo Nicora
 Presidente del Consejo de la Magistratura
 Presente

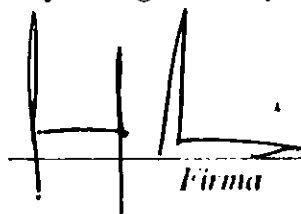
De mi consideración:

El/la que suscribe PEDRO RICARDO ARIAS tiene el agrado de dirigirse a Usted y por su digno intermedio a los señores miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de presentar su candidatura a ocupar el cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL (indicar fuero, sede y grado).

Igualmente manifiesto mi interés en ocupar cargos del mismo grado o de grado inferior, sea o no en el mismo fuero y en la misma sede: (indicar) JUEZ DE PRIMERA INST. EN LO PENAL (INTERIOR) JUEZ DE PAZ LETRADA EN CAPITAL

Acompaño el formulario de curriculum vitae y nueve juegos de documentos de idéntico contenido que acreditan los datos proporcionados y el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 27 y 28 del Reglamento del Consejo y el artículo 33 de la Ley 296/94, y expreso bajo juramento no estar comprendido en los casos de inhabilitación legal para el ejercicio del cargo pretendido.

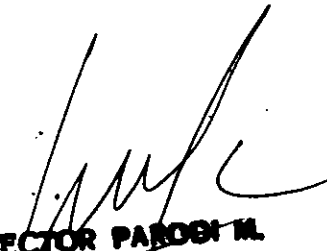
Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones de la Convocatoria, de la Constitución Nacional, de la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", la Ley 439/94, que modifica algunas disposiciones de la misma y del Reglamento del Consejo.


 Firma

Observación: El candidato deberá adjuntar fotocopia de esta solicitud y presentaciones que realice (9 carpetas).



Presentado y puesto en Secretaría hoy tres
 del mes de Junio de mil novecientos noventa
 y cinco, siendo las once horas con
 la firma del Abogado Pedro Ricardo Arias CONSTE.-


 HECTOR PARODI M.
 Auxiliar de Secretaría
 Consejo de la Magistratura

00000018

Asunción, 27 de noviembre de 1995.

Señor

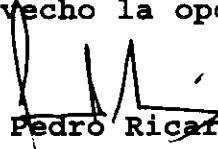
Presidente del Consejo de la Magistratura

Dr. Federico Callizo Nicora

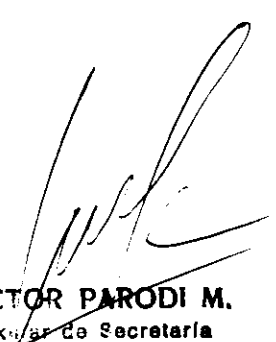
Presente.

El que suscribe Abog. Pedro Ricardo Arias, tiene el agrado de dirigirse Ud. Y por su intermedio a los demás Miembros del Consejo, con el objeto de solicitar la ampliación de mi postulación al cargo de Miembro del Tribunal de Apelación de la Circunscripción de Alto Paraná (Cuidad del Este), Amambay (Pedro Juan Caballero) y Concepción.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.


Pedro Ricardo Arias.




HECTOR PARODI M.
Auxiliar de Secretaría
Consejo de la Magistratura

00000000

Asunción, de de 1998.

Señor
Dr. FEDERICO CALLIZO NICORA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

De mi consideración:

El/la que suscribe Pedro Ricardo Ruiz
(nombre completo), tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los señores miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de expresarle que habiéndose postulado para ocupar un cargo en el Poder Judicial en una convocatoria realizada con anterioridad, se presenta nuevamente para concursar, según las disposiciones del Edicto N° 04/98 CARGOS CREADOS- desde el 13 de abril hasta el 12 de mayo del año 1998.

Manifiesto mi expreso interés en la postulación al cargo de: Defensor General
y Defensor Adjunto

Localidad/es: _____

(El candidato se encuentra obligado a precisar las localidades en las cuales tiene interés en concursar. El orden que establezca indicará el grado de prelación en su petición).

Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones generales de la presente Convocatoria, de la Constitución Nacional, de la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", sus leyes modificatorias 439/94 y 763/95 y del Reglamento del Consejo, y expreso bajo juramento no estar comprendido en los casos de inhabilitación legal para el ejercicio del cargo pretendido.

[Firma]
Firma

Observación: Las carpetas conteniendo los legajos personales del candidato, obran en poder del Consejo de la Magistratura.

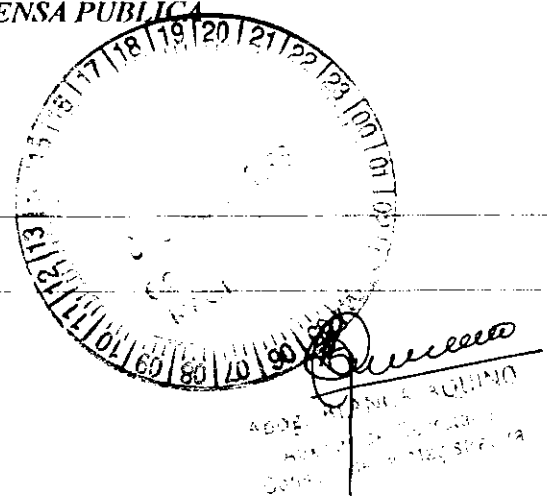
La presentación del certificado de estudios es imprescindible.

MIEMBRO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
AMPLIACION

Actualización de datos:

Dirección: _____

Teléfono: _____



00000020

Asunción, de de 1998.

Señor
Dr. FEDERICO CALLIZO NICORA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

De mi consideración:

Federico Callizo Nicora

El/la que suscribe (nombre completo), tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los señores miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de expresarle que habiéndose postulado para ocupar un cargo en el Poder Judicial en una convocatoria realizada con anterioridad, se presenta nuevamente para concursar, según las disposiciones del Edicto N° 05/98 CARGO CREADO- desde el 13 de abril hasta el 12 de mayo del año 1998.

Manifiesto mi expreso interés en la postulación al cargo de: **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL DEL SEGUNDO TURNO DE SAN LORENZO.**

Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones generales de la presente Convocatoria, de la Constitución Nacional, de la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", sus leyes modificatorias 439/94 y 763/95 y del Reglamento del Consejo, y expreso bajo juramento no estar comprendido en los casos de inhabilitación legal para el ejercicio del cargo pretendido.

[Firma]
Firma

Observación: Las carpetas conteniendo los legajos personales del candidato, obran en poder del Consejo de la Magistratura.

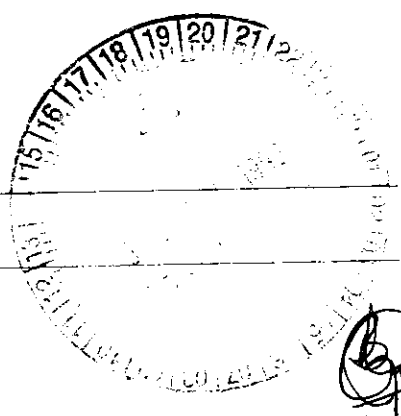
La presentación del certificado de estudios es imprescindible.

**JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO
AMPLIACION**

Actualización de datos:

Dirección: _____

Teléfono: _____



[Firma]

Asunción, de junio de 1999.

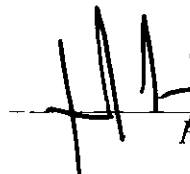
Señor

Dr. FEDERICO CALLIZO NICORA*Presidente del Consejo de la Magistratura*Presente*De mi consideración:**El/la que suscribe*Pedro R. Arias.

(nombre completo), tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los señores miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de expresarle que habiéndose postulado para ocupar un cargo en el Poder Judicial en una convocatoria realizada con anterioridad, se presenta nuevamente para concursar, según las disposiciones del Edicto N° 06/99 -CARGOS VACANTES- desde el 15 hasta el 29 de junio del año 1999.

*Manifiesto mi expreso interés en la postulación al cargo de: **MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE MISIONES.***

Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones generales de la presente Convocatoria, de la Constitución Nacional, de la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", sus leyes modificatorias 439/94 y 763/95 y del Reglamento del Consejo, y expreso bajo juramento no estar comprendido en los casos de inhabilitación legal para el ejercicio del cargo pretendido.


Firma

Observación: Las carpetas conteniendo los legajos personales del candidato, obran en poder del Consejo de la Magistratura.

La presentación del certificado de estudios es imprescindible.

MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE MISIONES - CARGO VACANTE

AMPLIACION

Actualización de datos:

Dirección:

T.S.J.E.

Teléfono:

608.301. int. 205



4. DETALLE DE INGRESOS

INGRESOS	IMPORTE
Remuneración	1.800.000.-
Sueldo del Cónyuge	
Honorarios	
Alquileres	600.000.-
Dividendo de Acciones/Inversiones	
Intereses Cobrados	
Comisiones Cobradas	
Otros Ingresos	
TOTAL DE INGRESOS	2.400.000.-

5. DECLARACION JURADA

Conforme al Artículo 104º de la CONSTITUCION NACIONAL, declaro bajo fé de Juramento que la presente Declaración de Bienes y Rentas es fiel reflejo de Mi Situación Patrimonial. _____			
Firma del Funcionario o Empleado Público: 			
PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA			OBSERVACION
Escritura Nº	Fecha	Escribano Público	
PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE FORMALIZADO LA DECLARACION POR ESCRITURA PUBLICA			
Firma del Responsable de la Institución		Escribano o Juez de Paz.	
			

Lic. Wilma Sánchez Sos
Jefe de Recursos Humanos

[illegible]

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS
DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

FECHA		
DIA	MES	AÑO
8	III	96.

1. DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombres		Lugar y Fecha de Nacimiento	
Arias.-		Pedro Ricardo		22.V-65	
Nacionalidad	Estado Civil	C.I.P. N°	R.U.C. N°	Estudios Cursados	
Paraguaya.	Soltero	768.486.	AIPE 65/4302	Abogado	
Nombre y Apellido del Cónyuge			Domicilio	Teléfono	
			19 Pda N° 1615 y Santa Fe (B.O. Bruno)	72598.	

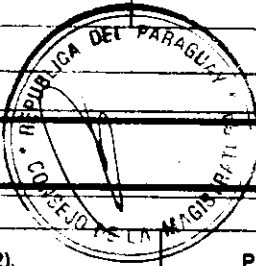
2. INFORMACION LABORAL

Lugar de Trabajo		Cargo o Función	
95 Mayo y Dubischek, T.S.J.E.		Director de Capacitación	
Fecha de Ingreso	Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - N° - Fecha		Remunerac. Actual
Diciembre del 95.	Resolución N° 78/95-06/04/95		7.000.000.-

3. ESTADO PATRIMONIAL AL:

3.1. ACTIVO					IMPORTE
EFFECTIVO EN CAJA					
DEPOSITO BANCARIO-DETALLE		Cta. Cte.	Cta. Ahorros	Otros Depósitos	
			3.000.000		
Cuentas a COBRAR-DETALLE					
		A la Vista	A 1 Año	Más de 1 Año	
		600.000.-			
INMUEBLES-UBIC.					
Finca N°	Distrito	Valor Terreno	Valor Construc.		
VEHICULO - TIPO					
Marca	Modelo	Motor N°	Reg. Autornotor		
H. Benz.	86				30.000.000.-
GANADO - MARCA					
VACUNOS		EQUINOS		OVINOS	OTROS
Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
MUEBLES					7.000.000.-
ACCIONES/INVERSIONES					
OTROS ACTIVOS					
TOTAL ACTIVO					

3.2. PASIVO				IMPORTE
Cuentas a Pagar - Detalle		A la Vista	A 1 Año	Más de 1 Año
				20.000.000.-
				20.000.000.-
OTRAS OBLIGACIONES				
TOTAL PASIVO				
				20.000.000.-

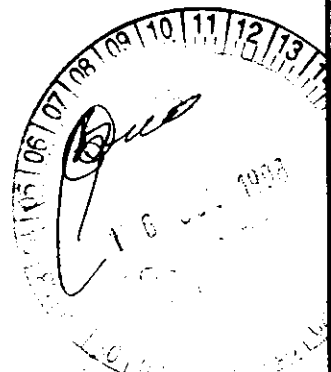


3.3. RESUMEN		
TOTAL ACTIVO (3.1)	TOTAL PASIVO (3.2)	PATRIMONIO NETO (3.1 - 3.2)
90.000.000.-	20.000.000.-	10.000.000

REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICADECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS
DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOSNOMBRE DEL FUNCIONARIO: Pedro Ricardo AriasINSTITUCION: Tribunal Superior de Justicia Electoral

REGISTRO: _____

Firma del Funcionario encargado
del Registro



PODER JUDICIAL

Justicia Electoral

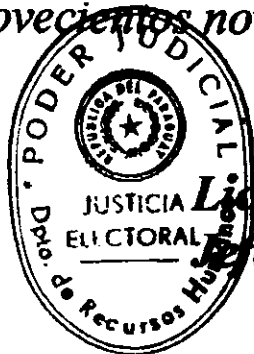
0000000000

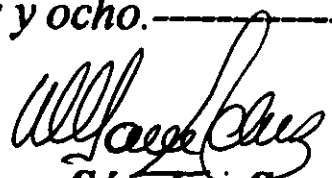
Justicia Electoral

Certificado de Trabajo

Por medio de la presente hacemos constar suficientemente que el **Abog. Pedro Ricardo Arias**, con Cédula de Identidad Paraguaya Nro. 768486, es funcionario permanente de la **Justicia Electoral**, afectado como **Director de la Unidad Técnica de Capacitación, Promoción y Difusión**, con una asignación mensual de **Gs.3.246.200.-** (Guaraníes Tres millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos), y con un Gasto de Representación de **Gs.1.180.200.-**, (Guaraníes Un millón ciento ochenta mil doscientos.-), con una antigüedad al 6 de Julio de 1995.-----

Se expide el presente certificado a pedido del interesado para lo que hubiere lugar, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-----




Lic. Wilma Sánchez Sosa
Jefe de Recursos Humanos

ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.



00000025

PODER JUDICIAL

Justicia Electoral

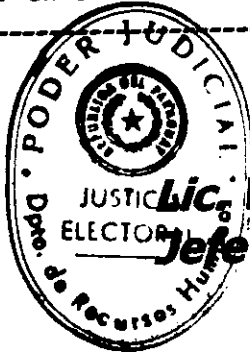
Justicia Electoral

Departamento de Recursos Humanos

Certificado de Trabajo

Por medio del presente documento hacemos constar suficientemente que el **Abog. Pedro Ricardo Arias**, con Cédula de Identidad Paraguaya Nro. **768486**, es funcionario de la **Justicia Electoral**, afectado como **Director de la Unidad Técnica de Capacitación, Promoción y Difusión**, con una antigüedad al 6 de Julio de 1995.

Se expide el certificado a pedido de parte interesada para lo que hubiere lugar, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.



Lic. Wilma Sánchez Sosa
Jefe de Recursos Humanos

INGRESOS	IMPORTE
Remuneración	2.000.000.-
Salario del Cónyuge	.
* Honorarios	
Alquileres	
Dividendo de Acciones/Inversiones	
Intereses Cobrados	
Comisiones Cobradas	
Otros Ingresos	1500.000.-
TOTAL DE INGRESOS	3.500.000.-

Conforme al Artículo 104º de la CONSTITUCION NACIONAL, declaro bajo fé de Juramento que la presente Declaración de Bienes y Rentas es fiel reflejo de Mi Situación Patrimonial.

Firma del Funcionario o Empleado Público:

PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA			OBSERVACION
Escritura Nº	Fecha	Escribano Público	

PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE FORMALIZADO LA DECLARACION POR ESCRITURA PUBLICA

Firma del Responsable de la Institución	Escribano o Juez de Paz,

Dr. Federico Curiel
Presidente
Consejo de la Magistratura

OBSERVACION: Para el caso que alguno de los datos solicitados no pudiese ser llenado en su totalidad en las casillas del Formulario, puede utilizar las siguientes líneas para completar los mismos:

[illegible]

11/10/07

1

1

1

1

FECHA		
DIA	MES	AÑO
14	12	94.

1. DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombres		Lugar y Fecha de Nacimiento	
Arias.		Pedro Ricardo		Asuncion 22-V-65.	
Nacionalidad	Estado Civil	C.I.P.N°	R.U.C.N°	Estudios Completados	
Paraguaya.	Soltero	768.486.		Abogado	
Nombre y Apellido del Cónyuge			Domicilio		Teléfono
			19 Pda. 16152/ Santa Fe (B. Garino)		73-598

2. INFORMACION LABORAL

Lugar de Trabajo		Cargo o Función	
Consejo de la Magistratura.		Asesor.	
Fecha de Ingreso	Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - Nº - Fecha		Remunerac. Anual
01/12/94.	Acta. N°: 10/94. de fecha 20/11/94		2.000.000.-

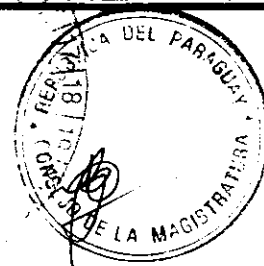
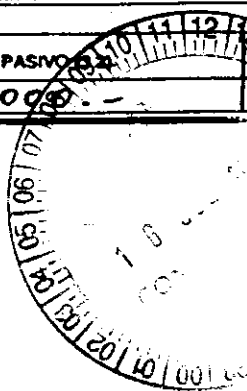
3. ESTADO PATRIMONIAL AL:

3.1. ACTIVO					IMPORTE
EFECTIVO EN CAJA					
DEPOSITO BANCARIO-DETALLE		Cta. Cta.	Cta. Ahorros	Otros Depósitos	
Cuentas a Cobrar-DETALLE		A la Vista	A 1 Año	Más de 1 Año	
INMUEBLES-UBIC.	Finca N°	Distrito	Valor Terreno	Valor Construc.	
VEHICULO - TIPO	Marca	Modelo	Motor N°	Reg. Automotor	
GANADO - MARCA					
VACUNOS		EQUINOS		OVINOS	OTROS
Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
MUEBLES					7.000.000.-
ACCIONES/INVERSIONES					
OTROS ACTIVOS					
TOTAL ACTIVO					7.000.000

3.2. PASIVO				IMPORTE
Cuentas a Pagar - Detalle		A la Vista	A 1 Año	Más de 1 Año
Servicio Publico				
		Es copia fiel del Original que tengo a la vista		200.000.-
OTRAS OBLIGACIONES				300.000.-
TOTAL PASIVO				400.000.-

Mirha Ordóñez de Luraschi
Titular Secretaria General
Contraloría General de la República

3.3. RESUMEN		
TOTAL ACTIVO (3.1)	TOTAL PASIVO (3.2)	PATRIMONIO NETO (3.1-3.2)
7.000.000.-	400.000.-	6.600.000.-



1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000



00000028

0128881

PODER JUDICIAL

ID: 14

Martes 6 de Julio de 1999 10:34:30 AM

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

PEDRO RICARDO ARIAS

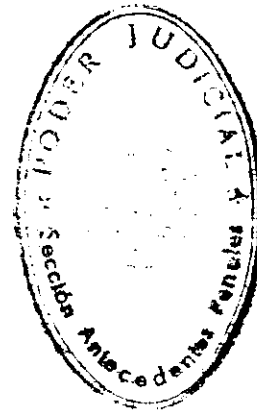
Con Número de Documento 768486

**NO TIENE ANTECEDENTES REGISTRADOS CON ESA IDENTIDAD, PUDIENDO NO OBSTANTE
EXISTIR COINCIDENCIAS PARCIALES DE HOMONIMIAS**

FINAL DEL INFORME EN CAPITAL

MARTHA C. MORA
Jefe de Sección Antecedentes Penales

ELISA ALVARENGA ARROYO
ENCARGADA





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

696820

POLICIA NACIONAL
Departamento de Identificaciones

VÁLIDO POR SEIS MESES

CERTIFICO QUE: PEDRO RICARDO

ARIAS

CON C.I. N° 768.486

NACIDO EN: ASUNCION

EL 22 DE MAYO DE 1960

IC 002 - 110365 - 057

NACIONALIDAD PARAGUAYA

NO REGISTRA ANTECEDENTES

ASUNCION. 03 DE JULIO DE 1979



FIRMA INTERESADO

JEE SECCION
Subofic. Mayor STELLA R. de PEREIRA

Asunción, de de 2000.

Señor

Dr. FEDERICO CALLIZO NICORA

Presidente del Consejo de la Magistratura

Presente

De mi consideración:

El/la que suscribe

Pedro Ariza

(nombre completo), tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los señores miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de expresarle que habiéndose postulado para ocupar un cargo en el Poder Judicial en una convocatoria realizada con anterioridad, se presenta nuevamente para concursar, según las disposiciones del Edicto N° 09/2000 -CARGOS VACANTES- del 22 de setiembre hasta el 06 de octubre del año 2000.

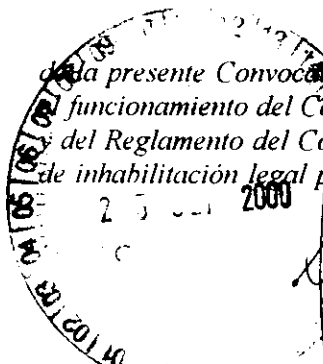
Manifiesto mi expreso interés en la postulación al cargo de: JUEZ

electoral del Sto. R. de Haya y Boquerón
Garantías N° 3 Capital.

(indicar).

(El candidato se encuentra obligado a precisar el cargo, la jurisdicción y la localidad en los cuales tiene interés en concursar. El orden que establezca indicará el grado de prelación en su petición).

Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones generales de la presente Convocatoria, de la Constitución Nacional, de la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", sus leyes modificatorias 439/94 y 763/95 y del Reglamento del Consejo, y expreso bajo juramento no estar comprendido en los casos de inhabilitación legal para el ejercicio del cargo pretendido.

*HL*
Firma

Observación: Los carpetas conteniendo los legajos personales del candidato, obran en poder del Consejo de la Magistratura.

La presentación del certificado de estudios es imprescindible.

JUEZ - CARGO VACANTE -

AMPLIACION

Actualización de datos:

Dirección:

16 Pda y Mexico.

Teléfono:

373814 y 0981-466-967

30000031



Facultad de Derecho y Ciencias Sociales



PEDRO ARIAS

Curso o Semestre	Asignatura	Fecha	Acta	Nota
PRIMER CURSO [Curso Incompleto] Promedio: 3.83	SEM. II (POLIT. Y SOCIOLOGIA EN AMERICA LATINA, S. XIX y XX)	28-04-2004	17	5 (CINCO)
	SEM. I (SOCIOLOGIA DE LA EMPRESA)	21-02-2005	87	4 (CUATRO)
	HISTORIA DEL PENSAMIENTO SOCIAL Y POLITICO I	22-11-2004	52	4 (CUATRO)
	IDIOMA GUARANI I	29-11-2004	56	5 (CINCO)
	ELEMENTOS DE ESTADISTICA	14-03-2005	147	3 (TRES)
	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	01-11-2004	49	2 (DOS)
	SEM. IV (FILOSOFIA POLITICA)	05-04-2006	259	5 (CINCO)
SEGUNDO CURSO [Curso Incompleto] Promedio: 4.57	TEORIA SOCIAL	08-03-2006	236	5 (CINCO)
	SEM. III (RELACIONES INTERDISCIPLINARIAS DE LAS C. SOCIALES)	22-03-2006	247	5 (CINCO)
	IDIOMA GUARANI II	26-10-2005	170	4 (CUATRO)
	DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL	02-11-2005	171	4 (CUATRO)
	INVESTIGACION SOCIAL	09-11-2005	172	4 (CUATRO)
	HISTORIA DEL PENSAMIENTO SOCIAL Y POLITICO II	28-02-2006	228	5F (CINCO F.)

Promedio General: 4.23

Para realizar consultas por favor dirijase a
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Email: sdia@una.py
Teléfono: 299-672/5

00000032

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Unidad Responsable: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Dirección: Congreso de Colombia - y Stma. Trinidad - Teléfonos: 299 672/05

Ley N° 136/93 - Res. N° 5254-00-96 - Acta 789-29-02-96

RECIBO DE DINERO

RUC:FDCH 826940 I

Orden de Impresión N° 106.945

SERIE "A"

N° 535516

535516

31 de Julio

de 20

2006

Recibí de

RUC:

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

IMPUTACIÓN CONTABLE

CODIFICACIÓN			CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
CUENTA MAYOR	RUBRO	SUB RUBRO		
514	02	0202005	MATRÍCULA ORD. TERCER CURSO - CUOTAS	170.000
514	02	0202010	DERECHO A BIBLIOTECA	10.000
TOTAL			SUBTOTAL	180.000
			RESUMEN	0
				180.000

Son Guaraníes:

Ciento ochenta mil

Paga

Cheque N°:

C/ Bco. 3

PERCEPTOR

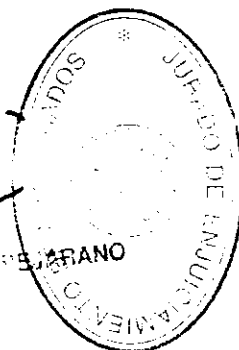
FORM. INDIARCA S.R.L. - Tln. Farfán 813 - Tel./Fax. 495 772 - 449 183 - RUC 6808 9661809 - C.N.I. N° 35
128.800 E.C. (531.819 / 659.818) Mayo/06• ORIGINAL: Blanco: Cliente • DUPLICADO Verde: Archivo Tributario
• TRIPLICADO Amarillo: Contabilidad (No válida p/ Crédito Fiscal)ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
SE TIENE A LA VISTA.

Asunción, 2 de agosto de 2006.-

Informe el Actuario.-

Ante Mí:

MARCELINO A. GAUTO BEJARANO



Abog. Julio César Pauli Postol
Secretario

SEÑOR PRESIDENTE:

INFORMO a V.E. que el Abog. PEDRO RICARDO ARIAS, Juez Electoral de Pdte. Hayes y Boquerón, no registra a la fecha proceso alguno ante el Jurado de Enjuiciamiento. Es mi informe. As. 2/08/06.-

Abog. Julio César Pauli Postol
Secretario

Asunción, 2 de agosto de 2006.-

Con el informe del Actuario que antecede, devuélvase al interesado.-

Ante Mí:

MARCELINO A. GAUTO BEJARANO
Presidente



Julio César Pauli Postol
Secretario

00000033

Asunción, 01 de agosto de 2006.

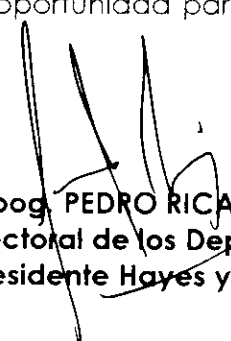
Señores
**MIEMBROS DEL JURADO DE
ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**
Presente

De mi consideración:

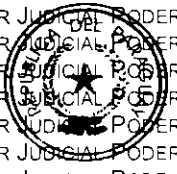
Abog. PEDRO RICARDO ARIAS, con **Documento de Identidad N° 768.486**, en mi carácter de **Juez Electoral de los Departamentos de Presidente Hayes y Boquerón**, tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de solicitar constancia de no haber sido enjuiciado por esa institución, durante el periodo correspondiente al ejercicio de mis funciones.

Lo solicitado es a los efectos de su presentación ante el Consejo de la Magistratura, para mi concurso por el fenecimiento de mi mandato.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles con distinguida consideración.



Abog. PEDRO RICARDO ARIAS
Juez Electoral de los Departamentos de
Presidente Hayes y Boquerón



30000034

0039060



9759865-2006

Fecha y Hora: 31/07/2006 17:09:54

Oficina de Antecedentes Penales Asunción

PEDRO RICARDO ARIAS

CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO 768486

NO POSEE PROCESOS JUDICIALES CON ESA IDENTIDAD, PUDIENDO NO OBTANTE EXISTIR COINCIDENCIAS

BARCIALES DE HOMONIMIAS

**FINAL DEL INFORME EN ASUNCION
FORME SIN VALOR PARA PROCESOS JUDICIALES**

EN BASE DE ACORDADA N° 13/09

EMILIO INSTRAN

BLANCA C. P. MACCHIETTO

Oficina de Antecedentes Penales

11-11-11

11-11-11

)

)

)

)

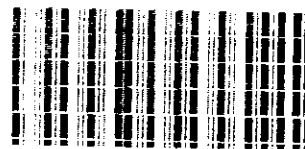


PODER JUDICIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INGRESOS JUDICIALES

Nº



1 2 0 2 2 4 6

00000035

ANTECEDENTES JUDICIALES

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LIQUIDACION M1228962

Solicitante	Documento	Nº	Cantidad
PEDRO ARIAS	Cédula Identidad	786466	1
Concepto	Monto fijo	Monto total	
Certificación de antecedentes penales	16.766	16.766	
T.C. Antecedentes Penales	23.071	39.837	

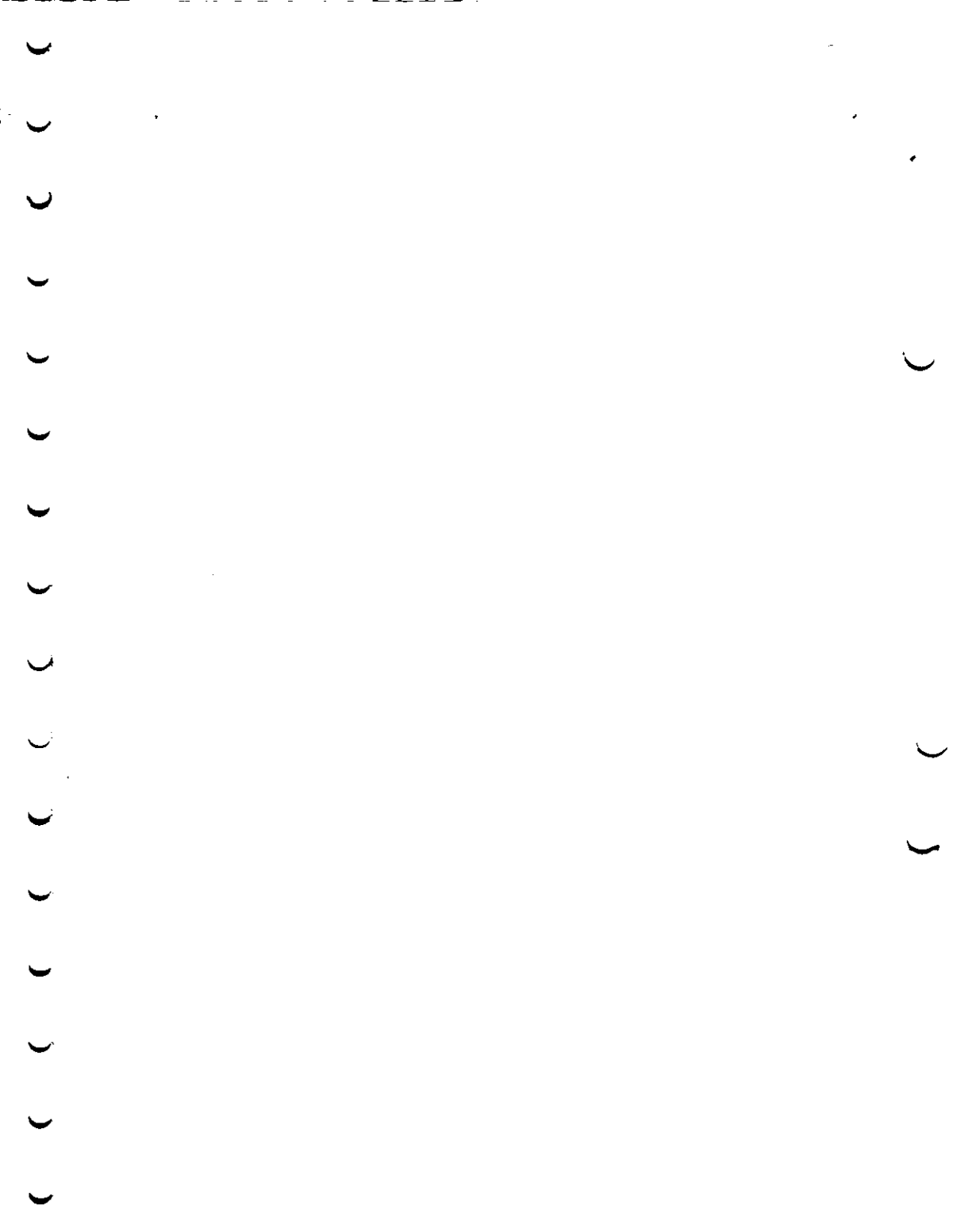
TOTAL PAGADO

SON GUARANIES cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete

FECHA Y HORA 31 07 2006 10:53:04 a m

Firma del
DANIEL G. GARCIA
Cajero de Tesorería

PAGADO
INGRESOS JUDICIALES





POLICIA NACIONAL
Departamento de Identificaciones

2367757

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Ley 222/93 - Art. 6° Inc. 11



CERTIFICO QUE: PEDRO RICARDO

ARIAS

CON C.I.Nro.: 748.486

NACIDO EN: ASUNCION

EL: 22 DE MAYO DE 1965

IC 002 - 11031965 - 057

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

NO REGISTRA ANTECEDENTES



ASUNCION 02 DE AGOSTO DE 2006



FIRMA INTERESADO

JEFE SECCION
S/O. Mayor RAMONA de GONZALEZ



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

0093



0004

SERIE Q

Nº 1753754



ESCRIBANO : OSCAR ARIEL ESCUDERO PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Y OLIVA-ED.MONTEOLIVA-P.12
REGISTRO : 561

00000037

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 12.-

folio 18 Y VLTO.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección "B" del Registro Notarial Nº 561.-

con asiento en A S U N C I O N.-

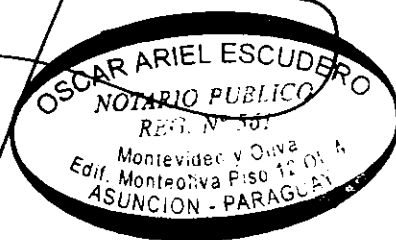
y autorizada por OSCAR ARIEL ESCUDERO.-

en el carácter de T I T U L A R.- de dicho Registro,

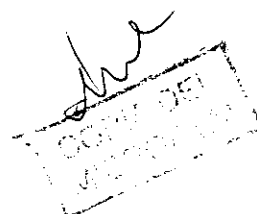
expido esta PRIMERA.- copia para EL OTORGANTE.-

----- a los UN.- días del mes

de M A R Z O del año. DOS MIL DOS.-



Cte. Ctral. No.11-0485-05, por un valor de CIENTO MILLONES DE GUARANIES (100.000.000 Gs.).- LEIDA Y RATIFICADA en su contenido, así otorga y firma por ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del otorgante, DOY FE.- FIRMADOS: PEDRO RICARDO ARIAS.- ANTE MI: OSCAR ARIEL ESCUDERO.- ESTA MI SELLO.- CORRESPONDE A LA HOJA DE SEGURIDAD No.1753754.- C O N...///...





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

0091



Exp. 1758/cr
02/04/02

0003

SERIE R



Nº 1885098
00000038

ESCRIBANO : OSCAR ARIEL ESCUDERO PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Y OLIVA-ED.MONTEOLIVA-P.12
REGISTRO : 561

PARA TESTIMONIOS Y ACUJACIONES

ACTA NOTARIAL DE MANIFESTACION QUE OTORGA EL SEÑOR PEDRO RICARDO ARIAS.-

ESCRITURA NUMERO DOCE (12): En la Ciudad de Asunción, Capital de la

República del Paraguay, a los UN día del mes de MARZO del año dos mil

dos, ante mi: OSCAR ARIEL ESCUDERO, Notario y Escribano Público con

Registro No.561, comparece: El señor PEDRO RICARDO ARIAS, casado, con

Cédula de Identidad No.768.486, domiciliado en la calle 16 Ptdas. c/

México de esta Capital.- El compareciente acredita su identidad con el

documento nombrado precedentemente, es de nacionalidad paraguaya, mayor

de edad, quien manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter

persona, Doy Fé.- Y e señor PEDRO RICARDO ARIAS, DICE: Que por la

presente viene a declarar bajo fé de juramento que posee los siguientes

bienes: 1) Un Automóvil Marca: Toyota Tipo: Corolla Sedan, Modelo CE110L-

AEMDS; Año 1.998, con Motor No.2C-3571440, Chassis No.CE110-0012258,

Movido a Diesel, 2) Caja de Ahorros en Dolares Americanos en la

Cooperativa Universitaria con cuenta No.28868, con un Monto de MIL

SETENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS (1.075 U\$D), 3) Caja de Ahorros en

Guaranies en la Cooperativa Universitaria con cuenta No.30067, con un

monto de CINCO MILLONES DE GUARANIES (5.000.000 Gs.), 4) Actualmente se

desempeña como Juez Electoral de la Circunscripción Judicial de

Presidente Hayes y Boquerón, con un sueldo de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS

VEINTE Y NUEVE MIL GUARANIES (4.329.000 Gs.) y con un gasto de

representación de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL

SETECIENTOS (2.955.700 Gs.), 5) Además declara que por fallecimiento de

su madre, la señora Teresa De Jesús Arias Acosta, le sucede como único

heredero, sobre un inmueble ubicado en el Distrito Catedral y con Cta.

[Firma]
Cta.



Oscar Ariel Escudero

Edición 1999
Montevideo
Piso 12 - Of. 4
Telefax: 496 3119
Cel: 09 611 1111
E-Mail: escu@



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Asunción, 16 AGO. 2006

Ref. Expediente C.G.R. No.: 4620

Recurrente: PEDRO RICARDO ARIAS

Cédula de Identidad Policial: 768486

Institución a la que pertenece: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL - DIRECCION ADMINIST

Cargo:

Departamento de Registro y Declaración Jurada de Bienes y Rentas

Certificamos que obra en nuestros archivos la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del recurrente, presentada a la Contraloría General de la República en:
Fecha: 02/04/2002 Expediente CGR No: 1758 Tipo: Entrada al Cargo
VALIDEZ 6 (SEIS) MESES

Luis Valdez
Dpto. de Registro y Declaración
Jurada de Bienes y Rentas

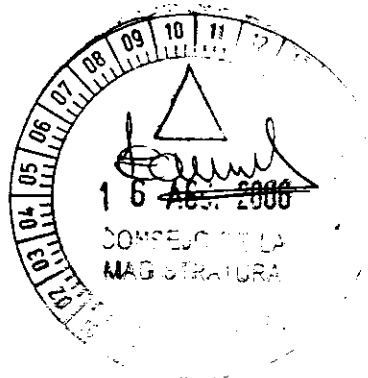
ABOG. JORGE RAMON AVALOS M.
Director General de Asuntos Jurídicos



ABOG. ALEXANDRA BOGARIN
Directora de Control de Personal Público

OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI B.
Contralor General de la República

Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.



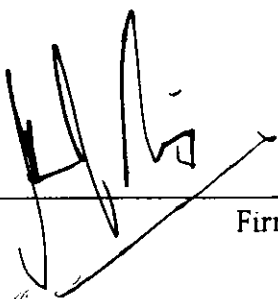
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU	
2 (Dos) Jueces en lo Penal y de Sentencia.	

SEGUNDA CONVOCATORIA

3 (Tres) Agentes Fiscales Penales para la Región X (Chaco).	
1 (Un) Agente Fiscal Penal (Concepción).	
1 (Un) Agente Fiscal Penal para la Región VI (Ñeembucú).	
1 (Un) Juez de Paz de Villa Hayes - Departamento de Presidente Hayes.	

Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones generales de la presente Convocatoria, de la Constitución Nacional, de la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", sus leyes modificatorias 439/94 y 763/95, del Reglamento del Consejo, "Reglamento que Establece Criterios de Selección y Exámenes para candidatos a los cargos de la Magistratura, Reglamento de Aplicación de las Pruebas de Conocimientos Generales y Específicos y la Ley 1634/2000 "Que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial" y expreso bajo juramento no estar comprendido en los casos de inhabilitación legal para el ejercicio del cargo pretendido.

El Consejo de la Magistratura, fijará fecha, hora y lugar para las pruebas de Conocimientos Generales y Específicos y las Entrevistas. Las inscripciones para las pruebas podrán realizarse en la Sede de la Escuela Judicial. El arancel fijado para las inscripciones es de G. 10.000 (Diez Mil Guaraníes).


Firma

Actualización de Datos:

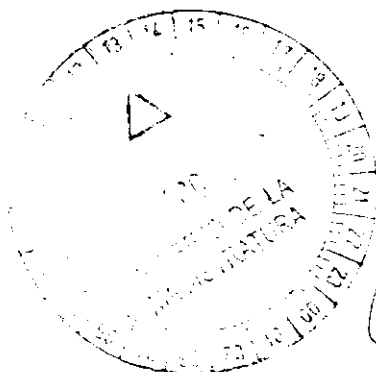
Dirección: Tte. Delgado Nº 765 c/ Tte. Flores - Asunción
Teléfono: 297-974 - Cel. 0981-814202

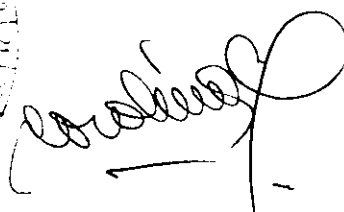
Observación: Las carpetas conteniendo los legajos personales del candidato, obran en poder del Consejo de la Magistratura.

CARGOS VACANTES Y POR FENECIMIENTO DE MANDATO

AMPLIACION - Edicto N° 05/2006

Observación de Mesa de Entrada: El/La Postulante solicita la cantidad de cargos _____.





802

30000041

184

Asunción, 9 de agosto de 2006

Señor:

Dr. RAUL BATTILANA NIGRA

Presidente del Consejo de la Magistratura

Presente

De mi consideración:

El/la

que

suscribe

(nombre

completo)

PEDRO RICARDO ARIAS

tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de presentar su candidatura a ocupar un cargo en el Poder Judicial, según las disposiciones del **Edicto N° 05/2006 - CARGOS VACANTES Y POR FENECIMIENTO DE MANDATO**, (desde el 02 hasta el 16 de Agosto de 2006).

Manifiesto mi expreso interés en la postulación al cargo de:

(Marque con una X la/las opción/es de su preferencia)

CARGOS VACANTES

1 (Un) Síndico General de Quiebras.	
1 (Un) Defensor Público de Ciudad del Este.	
<u>CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA</u>	
1 (Un) Juez en lo Penal de la Adolescencia.	
1 (Un) Juez de Paz de Encarnación.	
<u>CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCU</u>	
1 (Un) Juez de Paz de Humaitá.	

CARGOS VACANTES POR FENECIMIENTO DE MANDATO

1 (Un) Juez Electoral de los Departamentos de Presidente Hayes y Boquerón.	***
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Capiatá.	
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de J. A. Saldívar.	
1 (Un) Defensor Público en lo Penal del Segundo Turno de Hernandarias.	
1 (Un) Defensor Público de Villarrica.	
1 (Un) Juez de Paz de Tavaí - Departamento de Caazapá.	
<u>CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL</u>	
2 (Dos) Agentes Síndicos.	
<u>CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA</u>	
2 (Dos) Jueces en lo Penal.	
<u>CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU</u>	
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Laboral del Segundo Turno.	
1 (Un) Juez de la Niñez y la Adolescencia.	
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de la Niñez y la Adolescencia de Curuguaty.	
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de la Niñez y la Adolescencia de Santa Rita.	
1 (Un) Juez en lo Penal de Minga Porá.	
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de la Niñez y la Adolescencia de Minga Porá.	
<u>CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO</u>	
1 (Un) Juez en lo Penal.	
<u>CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY</u>	
2 (Dos) Jueces en lo Penal.	
1 (Un) Juez de Ejecución.	
<u>CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES</u>	
3 (Tres) Jueces en lo Penal y de Sentencia.	
1 (Un) Juez de Ejecución.	
1 (Un) Juez en lo Penal de Ayolas.	

SIGUE AL DORSO



00000042

PODER JUDICIAL

Justicia Electoral

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCION/PERSONAL TSJE Nro.....163/95

Asunción, 20 de noviembre de 1995.-

VISTA: la promulgación de la Ley 764 que amplía el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 1995, aprobado por la Ley Nro 525 de fecha 30 de diciembre de 1994, Poder Judicial, y-----

CONSIDERANDO:

QUE la Ley 635/95 que reglamenta la Justicia Electoral en su artículo 87, parte final dice: "...Las designaciones de funcionarios las hará el Tribunal Superior de Justicia de conformidad con la idoneidad....", por tanto y en mérito de lo brevemente expuesto, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,-----

RESUELVE:

1-) ~~ASCENDER~~ al Dr. PEDRO RICARDO ARIAS., con C.I. Nro 768.486, actual asistente de Ministro, categoría 101, como Director de Unidad Técnica de Capacitación, Difusión y Proyectos del Tribunal Superior de Justicia Electoral, con categoría A05, con antigüedad al día de la presente resolución.-----

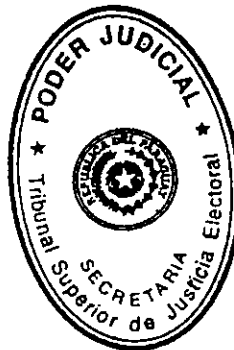
2-) COMUNIQUESE a quienes correspondan y archívese.

CARLOS A. MOJOLI V.

EXPEDITO ROJAS B.

ALBERTO RAMIREZ ZAMBONINI

ANTE MI:

ROCIO HERMOSA DARMANY
Secretaria GeneralBLANCA B. PONSECA LEGAL
Encargada de Despacho
Secretaria General



PODER JUDICIAL

Justicia Electoral

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCION/PERSONAL

78
TSJE Nro.....

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los miembros, Dr. Carlos Mojoli Vargas, Dr. Alberto Ramirez Zambonini, Dr. Expedito Rojas Benitez, a fin de tomar disposiciones relativas a la mejor distribución de funciones, y dada la necesidad de designar personal, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, - - - - -

R E S U E L V E:

1-) NOMBRAR, al abogado PEDRO RICARDO ARIAS con C.I. Nro 768.486 como asistente de Ministro con categoria 101, con antigüedad al día de la presente resolución. - - - - -

2-) COMUNIQUESE, a quienes corresponda y archívese. - - - - -

Ante mi:

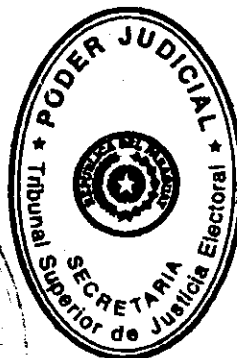
EXPEDITO ROJAS B.

ALBERTO RAMIREZ ZAMBONINI

CARLOS A. MOJOLI V.

ROGIO HERMOSA DARMANY
Secretaria General

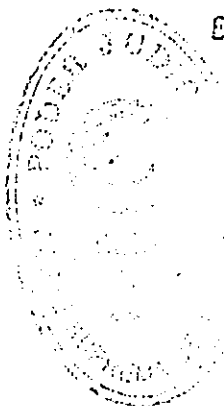
ORIGINAL

LANCA B. PONSECA LEGAL
Encargada de Despacho
Secretaria General



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia



ES COPIA DEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA 09000044

Guerra
Abog. y N.P. MARIA BELLMAR CASA
Secretaria General

DECRETO N°...660...

ART. 2°.- DESIGNASE en carácter de Juez Electoral de los Departamentos de Presidente Hayes y Boquerón a:

ABOG. PEDRO RICARDO ARIAS

ART. 3°.- DESIGNASE en carácter de Juez Penal de Garantía N° 3 de la Capital a:

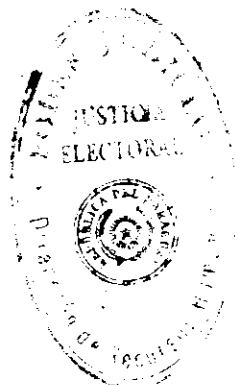
ABOG. OSCAR ANIBAL DELGADO LOPEZ

ART. 4°.- DESIGNASE en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Tutelar del Menor de Neembucú a:

ABOG. GRACIELA ELENA CANDIA DE BRISCO

ART. 5°.- FIJAR audiencia el jueves 15 de febrero del año dos mil uno, a las 8:30 horas a fin de que, en acto público y ante esta Corte, los designados presten el juramento de rigor .-

ART. 6°.- ANÓTESE, registre, notifique y publique.



Wildo Rienzi Galeano
WILDO RIENZI GALEANO

Felipe S. Paredes
FELIPE S. PAREDES

Luis Lezcano Claude
LUIS LEZCANO CLAUDE

Jerónimo Ayala Burgos
JERONIMO AYALA BURGOS

Rafael Sopena Brugada
RAFAEL SOPENA BRUGADA
Presidente

Enrique A. Sosa E.
ENRIQUE A. SOSA E.

Elixeno Ayala
ELIXENO AYALA

Carlos Fernandez Oadea
CARLOS FERNANDEZ OADEA

Sonfancio Rios Avalos
SONFANCIO RIOS AVALOS

Maria Bellmar Casa
Abog. y N.P. MARIA BELLMAR CASA
Secretaria General

RECIBIDO 2°U rec. 2001

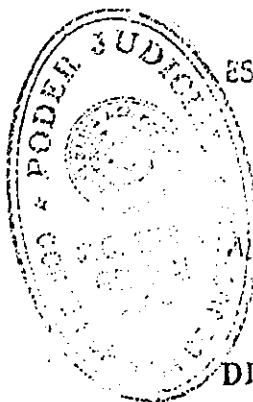
Jose Rod





PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

00000045

Mrs. M. MARIA BELLMAN CASAL

Secretaria General

DECRETO N°...660...

POR EL CUAL SE DESIGNA JUEZ DE LA JUSTICIA LETRADA DEL QUINTO TURNO DE LA CAPITAL, JUEZ ELECTORAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y BOQUERON, JUEZ PENAL DE GARANTIA N° 3 DE LA CAPITAL, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y TUTELAR DEL MENOR (CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCU).

Asunción, 12 de febrero del 2001

VISTAS: Las notas C.M. N° 388/2000 y 390/2000, de fechas 05/12/2000 y 12/12/2000, respectivamente, en la que el Consejo de la Magistratura comunica la integración de las ternas para la designación de Juez de la Justicia Letrada del Quinto Turno de la Capital, Juez Electoral de los Departamentos de Presidente Hayes y Boquerón, Juez Penal de Garantía N° 3 de la Capital, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Tutelar del Menor (Circunscripción Judicial de Neembucú); y

CONSIDERANDO

Que el artículo 251 de la Constitución Nacional determina que "Los Miembros de los Tribunales y Juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura".

Que a este efecto, se ha remitido para la consideración de esta Corte la resolución pertinente del mencionado Consejo, las actas que le dieron origen, así como las respectivas carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que ha permitido disponer de los medios para un análisis apropiado de los meritos y aptitudes de los distintos candidatos.

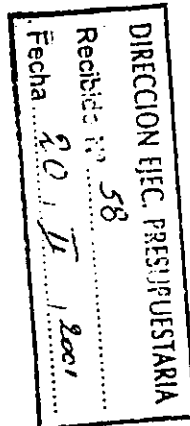
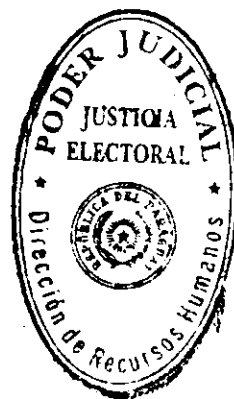
POR TANTO, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y las disposiciones pertinentes de las Leyes Nos. 296 y 609; la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA D E C R E T A

ART.1°.- DESIGNASE en carácter de Juez de la Justicia Letrada del Quinto Turno de la Capital a:

ABOG. MARIA ELODIA ALMIRON PRUJEL

WILDO RIENZA GALEANO
FELIPE S. PAREDES
JERONIMO AYALA BURGOS
ENRIQUE A. SOSA E.
CARLOS FERRANDEZ
RAUL ALBA BRAGADA
JOSÉ AYALA
DOMINICÓ RÍOS AVALOS
RECIBIDO 20 FEB. 2001
Jorge Rodríguez



CARTA PODER

Conste que el abajo firmante, ABG. PEDRO RICARDO ARIAS con C.I. N° 768.486 por el presente documento otorga autorización suficiente a MARIA DAHIANA AYALA ROJAS con C.I. N° 1.961.397 para realizar los trámites correspondientes ante las autoridades y oficinas del Consejo de la Magistratura para la presentación de candidatura a ocupar cargo según las disposiciones del Edicto N° 02/2015.-----

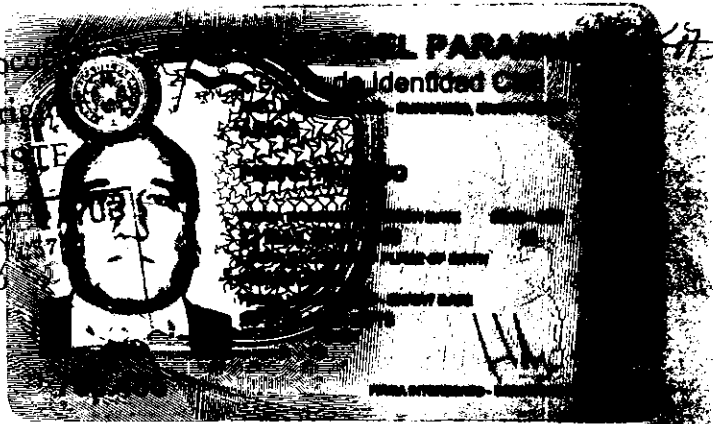
Dado y firmado en: Asunción, ~~06~~ de abril - de 2015.-



PEDRO RICARDO ARIAS

Certifico que la presente fotocopia
es fiel reproducción del original
que tuve a la vista. CONSTE

MARIA AUXILIADORA
Notaria Pública
Tla. Rómulo
Teléfono 25



49

Circunscripción Judicial de Presidente Hayes y Boquerón

1 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción de Presidente Hayes-Departamento de Presidente Hayes.		
1 (Un) Juez Electoral de los Departamentos de Presidente Hayes y Boquerón.	X	✓
1 (Un) Defensor en lo Penal para Mariscal Estigarribia.		

Circunscripción Judicial de Cordillera

1 (Un) Juez de Paz de Caacupé.		
--------------------------------	--	--

Circunscripción Judicial de Paraguari

1 (Un) Juez Penal de Ejecución.		
---------------------------------	--	--

Circunscripción Judicial de Caaguazú

1 (Un) Agente Fiscal para la Fiscalía Regional de Coronel Oviedo.		
---	--	--

Circunscripción Judicial de Concepción

1 (Un) Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia.		
---	--	--

El/La Postulante marcó la cantidad de (4) 49 casillas.

CAMPO OBLIGATORIO

Datos del Postulante (Mecanografiado)

Dirección: Tte. Delgado n° 765 c/ Tte. Flores B° Mburucuya

Teléfono: 021/297974

Dirección de correo electrónico: rivaspavon@hotmail.com

- TODOS LOS FORMULARIOS DEBERAN PRESENTARSE EN PAPEL TAMAÑO OFICIO
- TODOS LOS CANDIDATOS DEBERAN PRESENTAR 3 (TRES) EJEMPLARES ORIGINALES DE SOLICITUDES DE POSTULACION.
- LOS QUE CONCURSAN POR PRIMERA VEZ DEBERAN PRESENTAR
 - 1) ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DEL TITULO UNIVERSITARIO.
 - 2) ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DEL CERTIFICADO DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD.
 - 3) ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE LA MATRICULA DE ABOGADO.
 - 4) ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE LA CEDULA DE IDENTIDAD.
 - 5) TRES EJEMPLARES ORIGINALES DEL FORMULARIO DE PRIMERA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL EDICTO PRETENDIDO.

Observación: El postulante acepta las condiciones generales y específicas reglamentadas por el Consejo de la Magistratura, actualmente vigentes y las modificaciones que pudieran ser aprobadas por este órgano constitucional a los efectos de mejorar el sistema de selección para los que concursan para los cargos en la Magistratura. Todo lo manifestado por el mismo lo hace bajo fe de juramento y declaración jurada. Si el postulante no da cumplimiento de lo establecido por el Consejo, podrá ser excluido de la nómina de concursantes.


Firma

Circunscripción Judicial de Itapúa

1 (Un) Juez de Paz de Encarnación.		
1 (Un) Agente Fiscal para la Fiscalía Zonal de Edelira.		
1 (Un) Agente Fiscal para la Fiscalía Zonal de Encarnación.		

Circunscripción Judicial de Alto Paraná y Canindeyú

1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de la Niñez y la Adolescencia de Curuguaty.		
---	--	--

Circunscripción Judicial de Alto Paraná

1 (Un) Agente Fiscal Penal para la Fiscalía Zonal de Alto Paraná.		
1(Un) Agente Fiscal de Ciudad del Este.		
1(Un) Defensor de los Fueros Civil, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia del Tercer Turno de Ciudad del Este.		
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de la Niñez y la Adolescencia de Minga Pora.		
1 (Un) Juez de Paz de Minga Guazú.		

Circunscripción Judicial de Canindeyú

2 (Dos) Miembros del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal.		
---	--	--

Circunscripción Judicial de Concepción

1 (Un) Agente Fiscal de Concepción.		
-------------------------------------	--	--

Circunscripción judicial de Ñeembucú

1 (Un) Defensor Público en Pilar.		
-----------------------------------	--	--

CARGOS VACANTES POR FENECIMIENTO DE MANDATO

2 (Dos) Agentes Fiscales Itinerantes.		
---------------------------------------	--	--

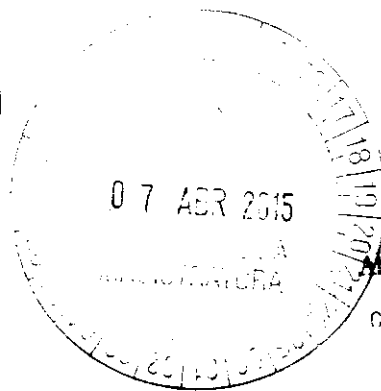
Circunscripción Judicial de Capital

1 (Un) Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces mayores de edad del Cuarto Turno.		
---	--	--

Circunscripción Judicial de Itapúa

1 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Penal.		
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno.		
1 (Un) Juez en lo Penal de Garantías N° 1.		

809



Asunción, 06 de abril de 2015.

Señor
Abogado ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

Abg. Amadoay González
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

De mi consideración:

El/la que suscribe **PEDRO RICARDO ARIAS**, con C.I. N° 768.486, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los Señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de presentar su candidatura a ocupar un cargo en el Poder Judicial, según las disposiciones del **Edicto N° 02/2.015 - CARGOS VACANTES Y CARGOS VACANTES POR FENECIMIENTO DE MANDATO**, convoca a concurso por el término de **QUINCE DIAS (desde el LUNES 06 DE ABRIL al LUNES 20 DE ABRIL del 2015)**

Manifiesto mi expreso interés en la postulación al cargo de:
(Marque con una X la/las opción/es de su preferencia) (MECANOGRAFIADO/COMPUTARIZADO).

CARGOS VACANTES

1(Un) Agente Fiscal en lo Penal Itinerante.		
1 (Un) Agente Fiscal Itinerante.		
1 (Un) Agente Fiscal Itinerante.		

Circunscripción Judicial de Central

1 (Un) Juez en lo Penal de Garantías para el Juzgado de Luque.		
1 (Un) Agente Fiscal para la Fiscalía Zonal de Lambaré.		
1 (Un) Juez de Paz de Aregua.		

Circunscripción Judicial de Paraguari

1(Un) Juez Penal de la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Paraguari.		
--	--	--

Circunscripción Judicial de Presidente Hayes

1 (Un) Juez de Paz de Capitán Pablo La Gerenza.		
1 (Un) Juez en lo Civil, Comercial y Laboral.		

Circunscripción Judicial de Boquerón

1 (Un) Defensor del Juzgado de Mariscal Estigarribia.		
---	--	--

Circunscripción judicial de Alto Paraguay

1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Casado.		
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal y de la Niñez y la Adolescencia de Puerto Casado.		



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Sistema de Informes Judiciales Electrónicos



Informe de Antecedentes Judiciales - Area Penal

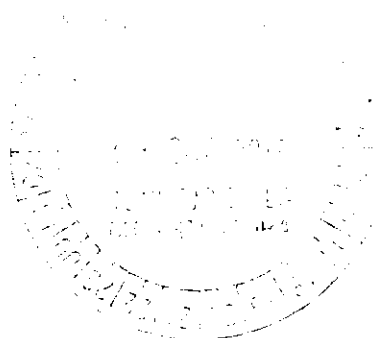
Página 1 de 1

PEDRO RICARDO ARIAS

Con cédula de identidad N°: 768486.-

NO POSEE PROCESOS JUDICIALES BAJO LA IDENTIDAD SOLICITADA.

FINAL DEL INFORME EN CAPITAL Y CENTRAL - GUAIRA - ITAPUA - CONCEPCION - AMAMBAY - ALTO PARANA - CAAGUAZU - NEEMBUCU - MISIONES - PARAGUARI - CAAZAPA - SAN PEDRO - CORDILLERA - PDTE. HAYES - CANINDEYU - BOQUERON.-



Fecha de Emisión: 20/10/2017 11:49:50

Código de Verificación:



Corte Suprema de Justicia a través del
Sistema de Informes Judiciales
Electrónicos
Acordada N° 1092/2016

Código de Verificación: 21751755

Verifique la validez de este documento en <http://www.csj.gov.py/informesjudiciales/verificador.aspx>

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
84

G

3735377



POLICIA NACIONAL
Departamento de Identificaciones

VALIDO POR
SEIS
MESES

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Ley 222/93 - Art. 6° Inc. 11

CERTIFICADO QUE: PEDRO RICARDO ARIAS-----
CON C.I. NRO.: 768486-----
NACIDO EN: ASUNCION-----
EL: 22 DE MAYO DE 1965-----
IC 002-11031965-057-----
NACIONALIDAD PARAGUAYA-----
NO REGISTRA ANTECEDENTES-----



---HOJA 1---CASA CENTRAL.23 DE OCTUBRE DE 2017---

FIRMA INTERESADO



JEFE SECCION

SOBRE LOS ORIGINALES

CERTIFICADO DE ANTECEDENTE



Codigo: 36

802...

Edicto 02/2017

Fecha de Inscripción : 2017-10-23 Fuero de Elección: **ELECTORAL**
Nº Documento : 768.486
Nombres y Apellidos : **PEDRO RICARDO ARIAS**
Celular :

Usted se ha postulado a los siguientes cargos:

1 Miembro Electoral – Primera Sala de la Capital - Vacante

El postulante acepta las condiciones generales y específicas reglamentadas por el Consejo de la Magistratura, actualmente vigentes y las modificaciones que pudieran ser aprobadas por este órgano constitucional a los efectos de mejorar el sistema de selección para los que concursan para los cargos en la Magistratura. Todo lo manifestado por el mismo lo hace bajo fe de juramento y declaración jurada. Si el postulante no da cumplimiento de lo establecido por el Consejo, podrá ser excluido de la nómina de concursantes. Asimismo y para lo que hubiere lugar se transcribe el Art. 2 del Reglamento vigente que dice:"

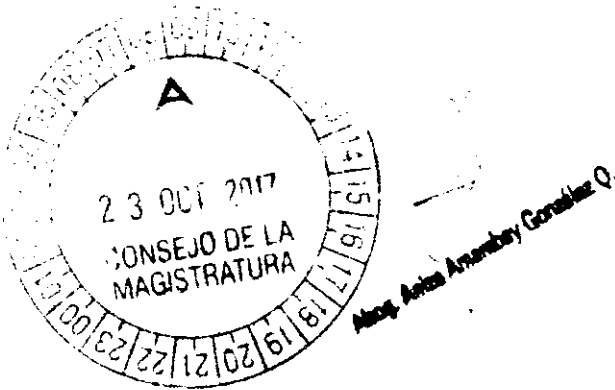
a) **Honorabilidad:** exigida por el art. 33 de la Ley 296/94, la cual debe ser pública y notoria y conforme al art. 31 del Reglamento Interno. Es cuestión previa y se mide conforme a la evidencia del respeto, consideración y estima que la sociedad o comunidad reconoce en los postulantes, motivados en las cualidades morales, profesionales, políticas y sociales".....

- Acta N° 1540 del 19/08/2015, el Consejo resolvió: Que los postulantes deberán manifestar como declaración jurada no poseer antecedentes personales de procesos judiciales, y en caso de que los posea declarar detalles como: Nombre y número de causa, en que fiscalía y juzgado se encuentra y en qué momento procesal esta la causa. Se agregará además, que en caso de que se abra un proceso posterior a la presentación a concursar el postulante se comprometa a hacer saber al Consejo de manera inmediata.

- Acta N° 1010 del 27/02/2008, el Consejo resolvió: Que las solicitudes de postulación a los diversos cargos convocados en los Edictos correspondientes, deberán ser tramitadas únicamente en forma personal por el interesado o por carta poder con fotocopia autenticada de la cédula de identidad del postulante.

Para la obtención del hasta el 30% se deberá cumplir con uno o más de los requisitos estipulados en el presente reglamento. Los documentos referenciados en el mismo se deberán de presentar en un plazo que establecerá la Secretaria General, en fecha posterior al examen de conocimiento general y específico.

Firma del Postulante
Aclaración: Pedro Arias



802

Código: 5.883

Constancia de Postulación a Edicto

Edicto 01/2018

Fecha de Inscripción : 2018-03-13

Fuero de Elección: **ELECTORAL**

Nº Documento : 768.486

Nombres y Apellidos : **PEDRO RICARDO ARIAS**

Celular :

Usted se ha postulado a los siguientes cargos:

- 1 Capital - Miembro del Tribunal Electoral de la Capital Primera Sala - Vacante
- 2 Capital - Miembro del Tribunal Electoral de la Capital Segunda Sala - Vacante

El postulante acepta las condiciones generales y específicas reglamentadas por el Consejo de la Magistratura, actualmente vigentes y las modificaciones que pudieran ser aprobadas por este órgano constitucional a los efectos de mejorar el sistema de selección para los que concursan para los cargos en la Magistratura. Todo lo manifestado por el mismo lo hace bajo fe de juramento y declaración jurada. Si el postulante no da cumplimiento de lo establecido por el Consejo, podrá ser excluido de la nómina de concursantes. Asimismo y para lo que hubiere lugar se transcribe el Art. 2 del Reglamento vigente que dice:"

a) **Honorabilidad:** exigida por el art. 33 de la Ley 296/94, la cual debe ser pública y notoria y conforme al art. 31 del Reglamento Interno. Es cuestión previa y se mide conforme a la evidencia del respeto, consideración y estima que la sociedad o comunidad reconoce en los postulantes, motivados en las cualidades morales, profesionales, políticas y sociales".....

- Acta N° 1540 del 19/08/2015, el Consejo resolvió: Que los postulantes deberán manifestar como declaración jurada no poseer antecedentes personales de procesos judiciales, y en caso de que los posea declarar detalles como: Nombre y número de causa, en que fiscalía y juzgado se encuentra y en qué momento procesal esta la causa. Se agregará además, que en caso de que se abra un proceso posterior a la presentación a concursar el postulante se comprometa a hacer saber al Consejo de manera inmediata.

- Acta N° 1010 del 27/02/2008, el Consejo resolvió: Que las solicitudes de postulación a los diversos cargos convocados en los Edictos correspondientes, deberán ser tramitadas únicamente en forma personal por el interesado o por carta poder con fotocopia autenticada de la cédula de identidad del postulante.

Para la obtención del hasta el 30% se deberá cumplir con uno o más de los requisitos estipulados en el presente reglamento. Los documentos referenciados en el mismo se deberán de presentar en un plazo que establecerá la Secretaría General, en fecha posterior al examen de conocimiento general y específico.

Firma del Postulante

Aclaración:



Benjamín Aceval, 24 de junio de 2021.-

SEÑOR

DR. ROBERTO GONZALEZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PRESENTE.

ABOG. PEDRO RICARDO ARIAS CON C.I. 765.486, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO ELECTORAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y BOQUERÓN E INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL SEGUNDA SALA, quien suscribe, tiene el agrado de dirigirse a V.E. y a los demás distinguidos miembros del Consejo de Magistratura, a fin de solicitar se agreguen al legajo personal, la Resolución T.S.J.E. N° 111/2020, por la cual designa a esta magistratura a interinar el Tribunal electoral de la Capital – Segunda Sala.-----

Se acompaña copia de la resolución supra mencionada, para la correspondiente certificación por secretaria.-----

Sin otro particular, saludos con su más alta consideración y respeto.---

DIOS OS GUARDE

ABG. PEDRO ARIAS
Juez Electoral de Pdtte. Hayes y Boquerón



CORREO ELECTRONICO
MAGISTRATURA
SECRETARIA GENERAL

LIBRO DE ENTRADA N° 366- (19976)
RECEBIDO POR: [Signature] con TSSE N° 111/2020.
FECHA: 29/06/2021 HORA: 10:10.
N° DE FOJAS: 2 (dps)
RECEBIDO POR: A. Valverde

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 111 /2020

“POR LA CUAL SE INTEGRA EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL SEGUNDA SALA CON EL JUEZ ELECTORAL PEDRO RICARDO ARIAS”

Asunción, 02 de noviembre de 2020

VISTO: La Resolución TSJE N° 30/2020, de fecha 02 de noviembre de 2020, la cual resuelve: *“Ordenar la Desvinculación del Doctor Pedro Alejandro Daniel Herrera Duarte, como miembro del Tribunal Electoral de la Capital Segunda Sala (...); y-----*

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 4, inciso 3), de la Ley N° 635/95, “Que reglamenta la Justicia Electoral”, “El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”.-----

QUE, la Ley N° 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 expresa, entre otros, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; g) Ejercer la superintendencia con potestad disciplinaria sobre toda la organización electoral de la República; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral”.-----

QUE, teniendo presente las competencias de los órganos jurisdiccionales electorales, determinadas en las normativas electorales vigentes, corresponde designar a un magistrado electoral interino en el Tribunal Electoral y de lo Contencioso Administrativo de la circunscripción judicial de la Capital Segunda Sala, salvaguardando el normal y eficiente funcionamiento del mismo, conforme a lo establecido en el Código Electoral, hasta tanto sea llenada la vacancia producida por la desvinculación del Doctor Pedro Alejandro Herrera Duarte, como miembro del Tribunal Electoral ut supra mencionado.-----

POR TANTO y conforme a las disposiciones legales precedentes, el **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.-----

RESUELVE:

1) **INTEGRAR** el Tribunal Electoral y de lo Contencioso Administrativo de la circunscripción judicial de la Capital Segunda Sala, con el magistrado electoral Pedro Ricardo Arias, Juez Electoral de la circunscripción judicial de Presidente Hayes y Boquerón, sin perjuicio de sus actuales funciones, hasta tanto sea llenada la vacancia con un nuevo nombramiento.-----

2) **COMUNICAR** al Tribunal Electoral y de lo Contencioso Administrativo de la circunscripción judicial de la Capital Segunda Sala, al Juzgado Electoral de la circunscripción judicial de Presidente Hayes y Boquerón, y a quien más corresponda.-----

3) **CUMPLIDO**, archívese.-----



Ante mí: 
Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE


Jefe de Sala

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

Asunción, 8 de marzo de 2022

Señor

Abg. ÓSCAR PACIELLO SAMANIEGO
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

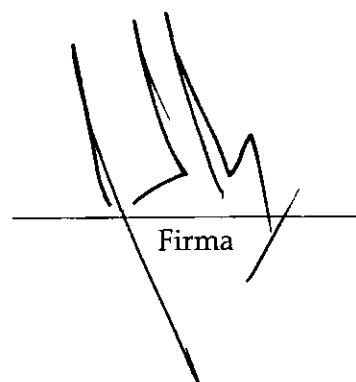
De mi consideración:

El/La que suscribe **PEDRO RICARDO ARIAS**, con C.I. N° 768486, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los Señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de presentar su candidatura a ocupar el cargo como **Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral**, según las disposiciones del Edicto N° 02/2.022; el cual convoca a concurso por el término de TREINTA DIAS (DESDE EL DOMINGO 27 DE FEBRERO HASTA EL LUNES 28 DE MARZO DEL AÑO 2022). Manifiesto mi expreso interés en la postulación al cargo de:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

2 (Dos) Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral

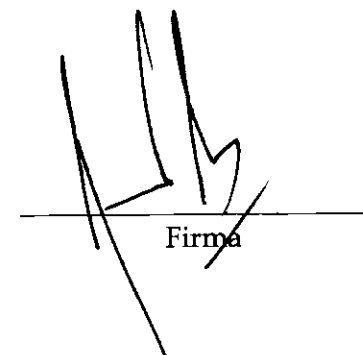



Firma

SOLO DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE NO HAN SIDO AGREGADOS A SU LEGAJO EN SU OPORTUNIDAD, O CUYA ACTUALIZACIÓN SEA NECESARIA EN RAZON AL PLAZO DE VIGENCIA DEL MISMO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9 DEL "REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE MIEMBRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL".

TODOS LOS CANDIDATOS DEBERAN PRESENTAR LOS RECAUDOS ESTABLECIDOS EN EL "REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE "MIEMBRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL", APROBADO EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022 (ACTA N° 1980) SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE PUBLICADA EN LA PAGINA WEB.

Observación: El postulante acepta y manifiesta conocer las condiciones generales y específicas reglamentadas por el Consejo de la Magistratura, actualmente vigentes y todas las que pudieran ser aprobadas por este órgano constitucional en el transcurso de la selección del cargo convocado, conforme a sus atribuciones constitucionales, a los efectos de una adecuada selección. Todo lo manifestado por el mismo lo hace bajo fe de juramento y declaración jurada. Si el postulante no da cumplimiento de lo establecido por el Consejo, podrá ser excluido de la nómina de concursantes.


Firma



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

Nota Actualización de Documento

Asunción, 8 de marzo de 2022

Señor

Dr. JORGE BOGARÍN ALFONZO

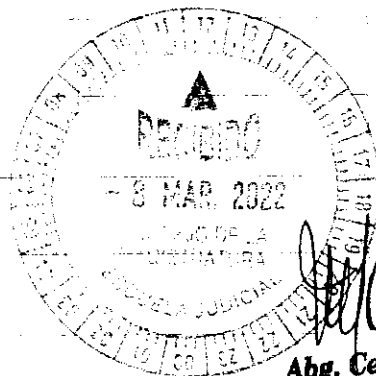
Presidente del Consejo de la Magistratura

Presente

El que suscribe **PEDRO RICARDO ARIAS**, con Cédula de Identidad N° 768.486, postulante para el cargo **MIEMBRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL** del **Edicto N° 02/2022**, tengo el honor de dirigirme a Usted y a los demás miembros del Consejo de la Magistratura a fin de solicitar actualización de documentos.

Lista de documentos:

- 1 .Título de Abogado debidamente legalizado en el Ministerio de Educación y Ciencias
- 2 .Certificado de Nacimiento en original
- 3 Cédula de Identidad civil
- 4 Decreto N° 660 de fecha 12 de febrero de 2001
- 5 Decreto N° 1206 de fecha 25 de mayo de 2010
- 6 Decreto N° 2240 de fecha 1 de agosto de 2017
- 7 Resolución N° 7374 de 20 de noviembre de 2018
- 8 Antecedente Judicial
- 9 Antecedente Policial
- 10 Antecedente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
- 11
- 12



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Handwritten signature

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
El Rector de la Universidad Nacional

Por cuanto: *Pedro Ricardo Arias*
ha acreditado con la aprobación de los exámenes requeridos, que reúne los méritos académicos
suficientes para optar el grado de *Abogado*

Por tanto: y de acuerdo con la Ley Universitaria, le expide el presente diploma que le
habilita para el ejercicio de los derechos y el goce de las prerrogativas que al grado corresponden.

Dado y registrado en la ciudad de la Asunción a los trece días del mes de junio del año de

mil novecientos noventa



SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

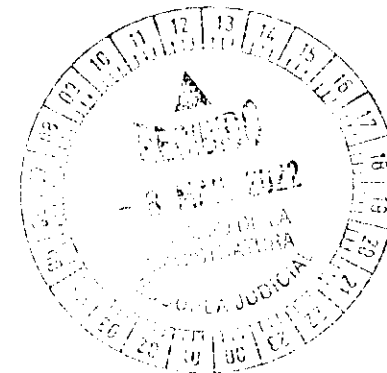
Pedro Arias
PRIMA DEL INTERESADO



RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



DECANO DE LA FACULTAD



El jefe de la Sección Registros y Expedición de Títulos hace constar que el presente diploma, perteneciente a

Pedro Ricardo Ruiz natural de Asunción, Paraguay nacido el veintidos de mayo de mil novecientos sesenta y cinco de 25 años de edad, con cédula policial N° 768.486 se halla registrado bajo el número de orden 3455 a folios número 32 del Libro de Grados número cinco y es testimonio personal

constancia anotada y verificada con el visto bueno del Director del Departamento Asunción, en fecha 2 de junio de 1999

af: B.
Dr. Pedro Ricardo Ruiz
Director del Departamento Académico



Lic. María Elvira Sepúlveda
Jefe de la Sección Registros y Expedición de Títulos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES
CERTIFICO QUE: La firma y sello que dice:
M.ª María Victoria Carrero
UNA - 5.6
Güenra xim...
NOTA: Esta legalización no sujeta el contenido del presente documento
Asunción: 02 MAR 2022
L.º Pedro L.º Ruiz O.
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Certificación Académica

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
La firma de ella: Prof. Dr. Luis N. Burgoa Paredo
Rector
Universidad Nacional de Asunción
guarda razonable similitud con la registrada en la
Secretaría General, sin juzgar el contenido del
documento
San Lorenzo, de 2019

M.ª María Victoria Carrero
Directora
Dirección de Gestión de Documentos - G.6
Universidad Nacional de Asunción



MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Secretaría de Estado de Justicia

General del Registro del Estado Civil



Nº 60607

Oficina Nº

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

02

Oficina

Datos de la
inscripción

Fecha

Día

Mes

Año

22

junio

1965

Tomo del libro

Folio

Acta

EC VII

57

1103

Nombre y Apellido de la persona inscrita

Sexo

Pedro Ricardo Arias -

masculino

Lugar de nacimiento

Fecha de nacimiento

Mes

Año

ayo

1965

esta -

CONFIDENCIAL

ago de 1998 -

ionario autorizado

[illegible]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

QUE TENGO A LA VISTA

Bicentenario de la Independencia
Nacional 1811/2011

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

DECRETO N° 1206...

POR EL CUAL SE DESIGNA A JUEZ ELECTORAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE
PRESIDENTE HAYES Y BOQUERÓN.

Asunción, 25 de mayo de 2010.

VISTA: La Nota C.M. No. 02/08 de fecha 18 de febrero de 2008 en la que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de la terna para la designación de Juez Electoral de los Departamentos de Presidente Hayes y Boquerón; y VISTA:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 251 de la Constitución Nacional determina que "Los Miembros de los Tribunales y Juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura".

A este efecto, se remitió para consideración de esta Corte la resolución pertinente del mencionado Consejo, las actas que le dieron origen, así como las respectivas carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios para un análisis apropiado de los distintos candidatos.

Por tanto, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y las disposiciones pertinentes de las Leyes Nos. 296/94 y 609/95;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DECRETA:

Art. 1°.- DESIGNAR en carácter de Juez Electoral de los Departamentos de Presidente Hayes y Boquerón a:

~~ANTONIO FRETES~~

Art. 2°.- FIJAR audiencia el día lunes treinta y uno de mayo, a las once horas a fin de que, en acto público y ante esta Corte, el designado preste el juramento de rigor, quien asumirá sus funciones con antigüedad del uno de junio 2010, a los efectos presupuestarios.

Art. 3°.- ANOTAR, registrar y notificar.

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ANTONIO FRETES

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAÑA ALBERTINI
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

Recibido

| Destino: | Para: |
|---|---|
| ☒ Dirección de Recursos Humanos | ☐ Toma de Razón |
| ☐ Dirección General de Registro Electoral | ☐ Procesar e Informar |
| ☐ Dirección General de Administración y Finanzas | ☐ Dictamen |
| ☐ Tesorería Jurídica | ☐ Contestar (Oficios, Notas, etc.) |
| ☐ Superintendencia | ☐ Elaborar Proyectos |
| ☐ Secretaría General | ☐ Conceder |
| ☐ Secretaría Judicial | ☐ Para Placería |
| ☐ Asesor de Sumarios | ☐ Urgente ☐ Ordinario |
| Otros: <u>A Protocolo</u> | |
| Fecha: <u>27-V-10</u> Firma: <u>Dña. [Firma]</u> | |

RECEIVED
SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 28 de 10

Hora: 16:15

Recibido por: Daniel Olyn

Entregado por: [Firma]

| |
|---|
| <p>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
 Dirección de Recursos Humanos
 RECIBIDO
 "La presente no implica aceptación alguna y estará sujeta a verificación"</p> |
| <p>Fecha: <u>28/05/10</u> Hora: <u>08:30</u></p> |
| <p>Por: <u>[Firma]</u></p> |
| <p>Entregado por: <u>Despacho</u></p> |

DECRETO Nº 2240

**POR EL CUAL SE DESIGNAN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y
 LABORAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES, JUEZ DE PRIMERA
 INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE PUERTO CASADO, JUEZ DE PRIMERA
 INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE
 CURUGUATY, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE LA
 NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL SEGUNDO TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE
 ITAPÚA, JUEZ ELECTORAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y
 BOQUERÓN, AGENTE FISCAL PARA LA FISCALÍA ZONAL DE LAMBARÉ, AGENTE FISCAL
 PARA LA FISCALÍA ZONAL DE ENCARNACIÓN, AGENTE FISCAL DE CIUDAD DEL ESTE, JUEZ
 DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
 DE MINGA PORÁ, DEFENSOR DEL JUZGADO DE MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEFENSOR DE
 LOS FUEROS CIVIL, PENAL, LABORAL Y DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL TERCER
 TURNO DE CIUDAD DEL ESTE, AGENTE FISCAL ITINERANTE, JUEZ EN LO PENAL DE
 GARANTÍAS N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA, DEFENSOR EN LO PENAL
 PARA MARISCAL ESTIGARRIBIA, AGENTE FISCAL PARA LA FISCALÍA ZONAL DE EDELIRA,
 AGENTE FISCAL PENAL PARA LA FISCAL ZONAL DE ALTO PARANÁ, JUEZ DE PAZ DE
 MINGA GUAZÚ, DEFENSOR PÚBLICO DE PILAR, DEFENSORES PÚBLICOS DE LA
 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CAPITAL, DEFENSOR PÚBLICO DE CAACUPÉ,
 DEFENSOR PÚBLICO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ, DEFENSOR
 PÚBLICO DE ENCARNACIÓN, DEFENSORES PÚBLICOS PARA CIUDAD DEL ESTE, DEFENSOR
 PÚBLICO PARA CONCEPCIÓN, DEFENSOR PÚBLICO PARA FUERTE OLIMPO, DEFENSOR
 PÚBLICO PARA VILLARRICA, DEFENSORES PÚBLICOS PARA PILAR, DEFENSOR PÚBLICO
 PARA PEDRO JUAN CABALLERO, DEFENSOR PÚBLICO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
 DE CAAZAPÁ, DEFENSOR PÚBLICO DE SAN PEDRO, AGENTE FISCAL EN LO PENAL PARA LA
 REGIÓN III - CAAGUAZÚ Y DEFENSOR PÚBLICO DE SALTOS DEL GUAIRÁ . -**

Asunción, 1 de agosto de 2017. -

VISTA: Las Notas C.M. Nos.14/2017, 16/2017, 17/2017, 18/2017, 88/2017, 145/2017, 146/2017, 147/2017, 148/2017, 149/2017 y 150/2017 del 28 de junio de 2017, 29 de junio de 2017 y 20 de julio de 2017, respectivamente, del Consejo de la Magistratura por las que se comunicó la integración de las ternas para Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Casado, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de la Niñez y la Adolescencia de Curuguaty, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Itapúa, Juez Electoral de los Departamentos de Presidente Hayes y Boquerón, Agente Fiscal para la Fiscalía Zonal de Lambaré, Agente Fiscal para la Fiscalía Zonal de Encarnación, Agente Fiscal de Ciudad del Este, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de la Niñez y la Adolescencia de Minga Porá, Defensor del Juzgado de Mariscal Estigarribia, Defensor de los Fueros Civil, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia del Tercer Turno de Ciudad del Este, Agente Fiscal Itinerante, Juez en lo Penal de Garantías N° 1 de la Circunscripción Judicial de Itapúa, Defensor en lo Penal para Mariscal Estigarribia, Agente Fiscal para la Fiscalía Zonal de Edelira, Agente Fiscal Penal para la Fiscal Zonal de Alto Paraná, Juez de Paz de Minga Guazú, Defensor Público de Pilar, Defensores Públicos de la Circunscripción Judicial de la Capital, Defensor Público de Caacupé, Defensor Público de la Circunscripción Judicial de Paraguari, Defensor Público de Encarnación, Defensores Públicos para Ciudad del Este, Defensor Público para Concepción, Defensor Público para Puerto Olimpo, Defensor Público para Villarrica, Defensores Públicos para Pilar, Defensor Público para Pedro Juan Caballero, Defensor Público de la Circunscripción Judicial de Caazapa, Defensor Público de San Pedro, Agente Fiscal en lo Penal para la Región III - Caaguazú y Defensor Público de Salto del Guairá.

Lic. Andrés Cristaldo
Jefe
Departamento de Legajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

DECRETO N° 2240

CONSIDERANDO:

Que el artículo 251 de la Constitución Nacional determina que "Los Miembros de los Tribunales y Juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura". -

A este efecto, se remitió para consideración de esta Corte la Resolución pertinente del mencionado Consejo, las actas que le dieron origen, así como las respectivas carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios para un análisis apropiado de los distintos candidatos. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 266 de la Constitución Nacional, el Ministerio Público goza de autonomía funcional por lo que corresponde al **Fiscal General del Estado**, determinar la Circunscripción Judicial y los Turnos en que los Agentes Fiscales designados habrán de ejercer sus funciones. -

Por tanto, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y las disposiciones pertinentes de las Leyes Nos. 296/94, 609/95, 1562/00, 4423/11 y 5208/14;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:**

Art. 1°.- DESIGNAR en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral - Circunscripción Judicial de Presidente Hayes a:

ABG. CARLOS ALFREDO LEZCANO FERNANDEZ

Art. 2°.- DESIGNAR en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Casado - Circunscripción Judicial de Alto Paraguay a:

ABG. JUAN CARLOS BLATTER MEZA

Art. 3°.- DESIGNAR en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de la Niñez y la Adolescencia de Curuguaty - Circunscripción Judicial de Canindeyú a:

ABG. GLADYS MABEL SOLIS DE PAEZ

Art. 4°.- DESIGNAR en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno - Circunscripción Judicial de Mapúa a:

ABG. NANCY ELIZABETH AREVALOS ORTIZ

Art. 5°.- CONFIRMAR en carácter de Magistrado al **ABOG. PEDRO RICARDO ARIAS**, como Juez Electoral de los Departamentos de Presidente Hayes y Boquerón - Circunscripción Judicial de Presidente Hayes y Boquerón.

ANTONIO MARTES
Ministro

Miriam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

MIGUEL OSCAR ALBERTINI
Ministro

SINDILFO BLANCO
Ministro

RAUL TORES KRAMER
Ministro

DECRETO N° 2240...

Art. 6°.- DESIGNAR en carácter de Agente Fiscal para la Fiscalía Zonal de Lambaré a:

ABG. RODRIGO ENMANUEL ESTIGARRIBIA BENÍTEZ

Art. 7°.- DESIGNAR en carácter de Agente Fiscal para la Fiscalía Zonal de Encarnación a:

ABG. ZULMA ELIZABETH BRITOS CORONEL

Art. 8°.- DESIGNAR en carácter de Agente Fiscal de Ciudad del Este – Circunscripción Judicial de Alto Paraná a:

ABG. ROSALBA ENCISO FERNÁNDEZ

Art. 9°.- DESIGNAR en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de la Niñez y la Adolescencia de Minga Porá – Circunscripción Judicial de Alto Paraná a:

ABG. OVIDIO JAVIER BOGADO VERA

Art. 10°.- DESIGNAR en carácter de Defensor del Juzgado de Mariscal Estigarribia – Circunscripción Judicial de Boquerón a:

ABG. SUSANA MARLENE VON LUCKEN CABALLERO

Art. 11°.- DESIGNAR en carácter de Defensor de los Fueros Civil, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia del Tercer Turno de Ciudad del Este – Circunscripción Judicial de Alto Paraná a:

ABG. GLORIA ELIZABETH GONZÁLEZ

Art. 12°.- CONFIRMAR en carácter de Agente Fiscal al **ABG. LUIS LIONEL PIÑANEZ GARCÍA**, como Agente Fiscal Itinerante.

Art. 13°.- CONFIRMAR en carácter de Magistrada a la **ABG. ZULMA BEATRIZ LUNA**, como Jueza en lo Penal de Garantías N° 1 – Circunscripción Judicial de Itapúa.

Art. 14°.- CONFIRMAR en carácter de Defensor Público al **ABG. RICARDO GOSLING FERREIRA**, como Defensor en lo Penal para Mariscal Estigarribia – Circunscripción Judicial de Presidente Hayes y Boquerón.

Art. 15°.- DESIGNAR en carácter de Agente Fiscal para la Fiscalía Zonal de Edelira a:

ABG. ROCIO CAROLINA VALDEZ FLORENTÍN

Art. 16°.- DESIGNAR en carácter de Agente Fiscal Penal para la Fiscalía Zonal de Alto Paraná a:

ABG. GABRIEL SEGUNDO VILLAS

(Signatures and stamps of various officials)
ANTONIO FERRERES
MIGUEL SEGUNDO VILLAS
MIRIAM GARCIA
SINDULFO BLANCO
RAUL TORRES KIRMSE
MIGUEL ODEZ ENRIAC ALBERTINI
Luisa Benítez
Cecilia L. Benítez

Lic. Andrés Cristaldo
Jefe
Departamento de Legajos



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario

Compromiso con la gente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE
SE TOME A LA VISTA.

RESOLUCIÓN N° 7374

Asunción, 20 de noviembre de 2018

VISTOS: El pedido formulado por los Magistrados Ana Teresa Barrios Spezzini de Portillo, Antonia Corina Sanabria Galeano, Ana Elizabeth Barreto Gonzalez, Jorgelina Noemí Centurión de Martínez, Jorge Antonio Delvalle Vera, Zully Chavez de Cano, Venancio Ramón Díaz Zenteno, José Dejesús Insfrán Russo, Sandra Faviana María Farias Alonso, Julián Antonio Camacho Núñez, Digno Arnaldo Fleitas Ortíz, **Pedro Ricardo Arias**, Ninfa Anastacia Torres de Ramos, Miguel Ángel González Brítez, Nelson Zaracho Coronel, reúnen los requisitos establecidos en la Resolución N° 1113 del 17 de mayo de 2007, dictada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para acogerse a los beneficios previstos en el último párrafo del Artículo 252 de la Constitución de la República y 8° de sus Disposiciones Finales y Transitorias, la Resolución N° 1113 del 17 de mayo de 2007, dictada por la Corte Suprema de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que, los citados Magistrados han solicitado que se declare su inamovilidad en el ejercicio del cargo. --

Que, el Artículo 252 de la Constitución de la Republica dispone: "De la inamovilidad de los Magistrados. Los Magistrados son inamovibles en cuanto al cargo, a la sede y al grado, durante el término para el cual fueron nombrados. No pueden ser trasladados ni ascendidos sin su consentimiento previo y expreso. Son designados por períodos de cinco años, a contar de su nombramiento. Los magistrados que hubiesen sido confirmados por dos períodos siguientes al de su elección, adquieren la inamovilidad en el cargo hasta el límite de edad establecido para los miembros de la Corte Suprema de Justicia". --

Que, el artículo 8° de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Constitución de la República establece: "Los Magistrados Judiciales que sean confirmados a partir de los mecanismos ordinarios establecidos en esta Constitución adquieren la inamovilidad permanente a que se refiere el 2° párrafo del Artículo 252 "De la inamovilidad de los magistrados", a partir de la segunda confirmación." --

Que, por Resolución N° 1113, del 17 de Mayo de 2007, dictada por la Corte Suprema de Justicia, se establecieron los requisitos que deben darse para la declaración de inamovilidad. --

Que, la Magistrada Ana Teresa Barrios Spezzini de Portillo por Decreto N° 1623 de la Corte Suprema de Justicia del 04 de marzo de 2014, fue designada en carácter de Magistrada como Jueza de Paz de Avai - Circunscripción Judicial de Caazapá, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el ejercicio de la Magistratura. --

Que, la Magistrada Antonia Corina Sanabria Galeano por Decreto N° 2275 de la Corte Suprema de Justicia del 10 de octubre de 2017, fue designada en carácter de Magistrada como Jueza Penal de Liquidación y Sentencia - Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el ejercicio de la Magistratura. --

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Luis María Benítez
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

Dr. EUGENIO JIMÉNEZ R.
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Jose Raúl Torres Kinsner
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro



RESOLUCION N° 7374.....

Que, la Magistrada Ana Elizabeth Barreto Gonzalez por Decreto N° 2070 de la Corte Suprema de Justicia del 15 de junio de 2016, fue designada en carácter de Magistrada como Jueza de Paz de Juan Manuel Frutos - Circunscripción Judicial de Caaguazú, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el ejercicio de la Magistratura. -

Que, la Magistrada Jorgelina Noemí Centurión de Martínez por Decreto N° 1623 de la Corte Suprema de Justicia del 04 de marzo de 2014, fue designada en carácter de Magistrada como Jueza de Paz de R.I.3 Corrales - Circunscripción Judicial de Caaguazú, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el ejercicio de la Magistratura. -

Que, el Magistrado Jorge Antonio Delvalle Vera por Decreto N° 1687 de la Corte Suprema de Justicia del 29 de julio de 2014, fue designado en carácter de Magistrado como Jueza Penal de Sentencia de la Adolescencia Departamento de Misiones - Circunscripción Judicial de Misiones, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el ejercicio de la Magistratura. -

Que, la Magistrada Zully Chavez de Cano por Decreto N° 1624 de la Corte Suprema de Justicia del 11 de marzo de 2014, fue designada en carácter de Magistrada como Jueza de Paz de Cedrales - Circunscripción Judicial de Alto Paraná, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el ejercicio de la Magistratura. -

Que, el Magistrado Venancio Ramón Díaz Zenteno por Decreto N° 1609 de la Corte Suprema de Justicia del 30 de diciembre de 2013, fue designado en carácter de Magistrado como Juez de Paz en lo Civil y Comercial de Itá - Circunscripción Judicial de Central, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el ejercicio de la Magistratura. -

Que, el Magistrado José Dejesús Insfrán Russo por Decreto N° 1687 de la Corte Suprema de Justicia del 29 de julio de 2014, fue designado en carácter de Magistrado como Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Ñeembucú, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el ejercicio de la Magistratura. -

Que, la Magistrada Sandra Faviana María Farias Alonso por Decreto N° 2427 de la Corte Suprema de Justicia del 12 de setiembre de 2018, fue designada en carácter de Magistrada como Jueza Penal de Liquidación y Sentencia N° 6 de la Capital- Circunscripción Judicial de Capital, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el ejercicio de la Magistratura. -

Que, el Magistrado Julián Antonio Camacho Núñez por Decreto N° 1645 de la Corte Suprema de Justicia del 08 de abril de 2014, fue designado en carácter de Magistrado como Juez de Primera Instancia en lo Penal de Liquidación, Sentencia y Garantías - Circunscripción Judicial de Misiones, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el ejercicio de la Magistratura. -

Dr. ANTONIO FRETES
Luis Ma... Ministro

GLADYS E. BARRETO de MÓDICA
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. EUGENIO JIMÉNEZ R.
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

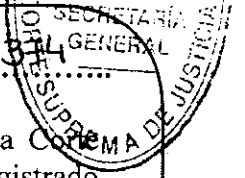
Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro



ES COPIA DEL ORIGINAL QUE
SE ENVIÓ A LA VISTA

Gonzalo S. N. N. N.
Secretario

Compromiso con la gente



RESOLUCION N° 1314

Que, el Magistrado Digno Arnaldo Fleitas Ortiz por Decreto N° 2427 de la Corte Suprema de Justicia del 12 de setiembre de 2018, fue designado en carácter de Magistrado como Juez Penal de Liquidación y Sentencia N° 3 de la Capital - Circunscripción Judicial de Capital, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el ejercicio de la Magistratura. -

Que, el Magistrado Pedro Ricardo Arias por Decreto N° 2240 de la Corte Suprema de Justicia del 01 de agosto de 2017, fue designado en carácter de Magistrado como Juez Electoral de los Departamentos de Presidente Hayes y Boquerón - Circunscripción Judicial de Presidente Hayes y Boquerón, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el ejercicio de la Magistratura. -

Que, la Magistrada Ninfa Anastacia Torres de Ramos por Decreto N° 1998 de la Corte Suprema de Justicia del 16 de febrero de 2016, fue designada en carácter de Magistrada como Jueza Penal y de Sentencia de Coronel Oviedo - Circunscripción Judicial de Caaguazú, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el ejercicio de la Magistratura. -

Que, el Magistrado Miguel Ángel González Brítez por Decreto N° 2440 de la Corte Suprema de Justicia del 08 de octubre del 2018, fue designado en carácter de Magistrado como Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal, Niñez y Adolescencia de Caaguazú - Circunscripción Judicial de Caaguazú, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el ejercicio de la Magistratura. -

Que, el Magistrado Nelson Zaracho Coronel, por Decreto N° 2427 de la Corte Suprema de Justicia del 12 de setiembre del 2018, fue designado en carácter de Magistrado como Juez de Paz de Bahía Negra - Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, función que desempeña hasta la fecha y que corresponde a su segunda confirmación en el ejercicio de la Magistratura. -

Que, en consecuencia, los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la Resolución N° 1113 del 17 de Mayo del 2007, dictada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para acogerse a los beneficios previstos en el último párrafo del artículo 252 de la Constitución de la Republica y artículo 8° de sus Disposiciones finales y transitorias. -

Por tanto, la Excelentísima ;

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLARAR que los Magistrados Ana Teresa Barrios Spezzini de Portillo, Antonia Corina Sanabria Galeano, Ana Elizabeth Barreto Gonzalez, Jorgelina Noemí Centurión de Martínez, Jorge Antonio Delvalle Vera, Zully Chavez de Cano, Venancio Ramón Díaz Zenteno, José Dejesús Insfrán Russo, Sandra Faviana María Farias Alonso, Julián Antonio Camacho Núñez, Digno Arnaldo Fleitas Ortiz, Pedro Ricardo Arias, Ninfa Anastacia Torres de Ramos, Miguel Ángel González Brítez, Nelson Zaracho Coronel, reúnen los requisitos establecidos en la Resolución N° 1113 del 17 de mayo de 2007, dictada por la Excelentísima

Luis María Benítez
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

Dr. EUGENIO JIMÉNEZ R.
Ministro

DR. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. José Raúl Torres Krieger
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

PS COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

RESOLUCION N° 1374

Corte Suprema de Justicia para acogerse a los beneficios previstos en el último párrafo del Artículo 252 de la Constitución de la República y 82 de sus Disposiciones Finales y Transitorias. -

Art. 2°.- COMUNICAR, lo resuelto al Consejo de la Magistratura. -

Art. 3°.- ANOTAR, registrar, notificar. -

Luis María Benítez Riera
Ministro
Ante mí:

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

José Andú Torres Minner

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Ministra C.S.J.

Dr. EUGENIO JIMÉNEZ R.
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Sistema de Informes Judiciales Electrónicos



Informe de Antecedentes Judiciales - Area Penal

Página 1 de 1

PEDRO RICARDO ARIAS

Con cédula de identidad N°: 768486.-

NO POSEE CONDENAS JUDICIALES BAJO LA IDENTIDAD SOLICITADA. PUDIENDO NO OBSTANTE EXISTIR COINCIDENCIAS PARCIALES DE HOMONIMIAS.

FINAL DEL INFORME EN CAPITAL Y CENTRAL - GUAIRA - ITAPUA - CONCEPCION - AMAMBAY - ALTO PARANA - CAAGUAZU - NEEMBUCU - MISIONES - PARAGUARI - CAAZAPA - SAN PEDRO - CORDILLERA - PDTE. HAYES - CANINDEYU - BOQUERON.-

Fecha de Emisión: 01/03/2022 18:18:34

Código de Verificación:



Corte Suprema de Justicia a través del
Sistema de Informes Judiciales
Electrónicos
Acordada N° 1092/2016

Código de Verificación: 33034266

Verifique la validez de este documento en <http://www.csj.gov.py/informesjudiciales/verificador.aspx>



POLICIA NACIONAL

Departamento de Identificaciones
<https://www.policianacional.gov.py/identificaciones>



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO QUE: PEDRO RICARDO ARIAS

CON C.I. NRO.: 768486

NACIDO EL: 22/05/1965

IC: 002-11031965-057

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

NO REGISTRA ANTECEDENTES

Los datos aquí expuestos provienen de la Policía Nacional, a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), por lo que su contenido e integridad es exclusiva responsabilidad del mismo.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 752/2020 de la Comandancia de la Policía Nacional, el presente documento es válido para su uso exclusivo en instituciones publicas y/o privadas dentro del territorio nacional para la realización de tramites.

El presente documento no es válido para trámites de radicación y otras gestiones en el extranjero.

Fecha de Emisión: Feb 24, 2022 11:01 PM

Válido por: 90 días



GOBIERNO
NACIONAL

Departamento de Identificaciones a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018
Resolución N° 752/2020 de la Comandancia de la Policía Nacional

Código de Verificación: 19aeaf1e

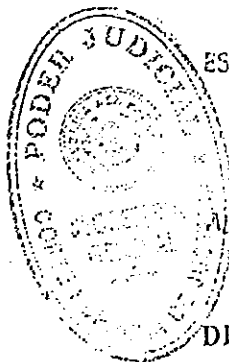
Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2757877&codigo_seguridad=19aeaf1e



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Alfonsina María Beltrán Casas
Secretaria General

DECRETO N° 660

POR EL CUAL SE DESIGNA JUEZ DE LA JUSTICIA LETRADA DEL QUINTO TURNO DE LA CAPITAL, JUEZ ELECTORAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y BOQUERON, JUEZ PENAL DE GARANTIA N° 3 DE LA CAPITAL, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y TUTELAR DEL MENOR (CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCU).

Asunción, 12 de febrero del 2001

VISTAS: Las notas C.M. N° 388/2000 y 390/2000, de fechas 05/12/2000 y 12/12/2000, respectivamente, en la que el Consejo de la Magistratura comunica la integración de las ternas para la designación de Juez de la Justicia Letrada del Quinto Turno de la Capital, Juez Electoral de los Departamentos de Presidente Hayes y Boquerón, Juez Penal de Garantía N° 3 de la Capital, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Tutelar del Menor (Circunscripción Judicial de Neembucú);

y

CONSIDERANDO

Que el artículo 251 de la Constitución Nacional determina que "Los Miembros de los Tribunales y Juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura".

Que a este efecto, se ha remitido para la consideración de esta Corte la resolución pertinente del mencionado Consejo, las actas que le dieron origen, así como las respectivas carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que ha permitido disponer de los medios para un análisis apropiado de los meritos y aptitudes de los distintos candidatos.

POR TANTO, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y las disposiciones pertinentes de las Leyes Nos. 296 y 609; la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DECRETA

ART.1°.- DESIGNASE en carácter de Juez de la Justicia Letrada del Quinto Turno de la Capital a:

ABOG. MARIA ELODIA ALMIRON PRUJEL

LUIS LEZCUNO CLAUDE

WILDO RIENZA GALEANO

FELIPE S. PAREDES

JERONIMO AYALA BURGOS

ENRIQUE A. SOSA E.

RAUL SANCHEZ BRUCADA
Presidente

ELIXEN AYALA

CARLOS FERNANDEZ GARCIA

BONIFACIO RIOS AVALOS

RECIBIDO 20 FEB. 2001

Jose Rodriguez

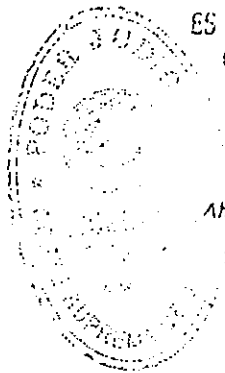
Alfonsina María Beltrán Casas
Secretaria General

DIRECCION EJE. PRESUPUESTARIA
Recibido N° 38
Fecha 20/2/2001



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia



ES COPIA DEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Abog. y N.P. MARIA BELLMAR CASA
Secretaria General

DECRETO N° 660

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL QUE
SE TIENE A LA VISTA

ART. 2°.- DESIGNASE en carácter de Juez Electoral de los Departamentos de Presidente Hayes y Boquerón a:

ABOG. PEDRO RICARDO ARIAS

ART. 3°.- DESIGNASE en carácter de Juez Penal de Garantía N° 3 de la Capital a:

ABOG. OSCAR ANIBAL DELGADO LOPEZ

ART. 4°.- DESIGNASE en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Tutelar del Menor de Ñeembucú a:

ABOG. GRACIELA ELENA CANDIA DE BRISCO

ART. 5°.- FIJAR audiencia el jueves 15 de febrero del año dos mil uno, a las 8:30 horas a fin de que, en acto público y ante esta Corte, los designados presten el juramento de rigor .-

ART. 6°.- ANÓTESE, registre, notifique y publique.

WILDO RIENZI GALEANO

FELIPE S. PAREDES

LOIS LEZCANO CLAUDE

JERONIMO AYALA BURGOS

RAGE SYPENA BRUGADA
Presidente

ENRIQUE A. SOSA E.

ELIXENO AYALA

CARLOS FERNANDEZ GAJEA

BONIFACIO RIOS AVALOS

Abog. y N.P. MARIA BELLMAR CASA
Secretaria General

RECIBIDO 2° U. FED. 2001

Jose Rodriguez

7:50 hs.